**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

El Objeto del proyecto a contratar es: **GESTÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 21 SECTOR: MONTERÍA - CERETÉ, PASO NACIONAL POR CERETÉ, SECTOR VARIANTE ORIENTAL DE MONTERÍA, TRAMO 21CRA, RUTA NACIONAL 74 SECTOR: CERETÉ - CRUCE RUTA 25 (LA YE); RUTA NACIONAL 25 SECTOR: PLANETA RICA - LA YE - SINCELEJO, SECTOR: VARIANTE ORIENTAL DE SINCELEJO, Y SECTOR: SINCELEJO - PUERTA DE HIERRO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### a. NECESIDAD:

En atención a las necesidades de inversión en infraestructura con destino a la construcción, mejoramiento y mantenimiento vial para atender la creciente demanda en cuanto a la movilización del transporte de carga y de pasajeros y para el desarrollo de las regiones como base de la generación de oportunidades de crecimiento económico y mejora en la calidad de vida para la ciudadanía, el Ministerio de Transporte y el INVIAS han considerado pertinente realizar inversiones en la infraestructura vial que permitan el cumplimiento de metas físicas y fortalezcan la presencia del Estado en las regiones del país, así como también la consolidación de la red vial nacional favoreciendo conexiones estratégicas en y entre las regiones de Colombia desde el punto de vista logístico, geográfico, social, de seguridad, soberanía y economía.

El Instituto Nacional de Vías - INVÍAS es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, habiéndose modificado su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021, señalando como objeto: *"La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte"*

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", resalta que existen regiones del país que no disponen de una adecuada accesibilidad y conectividad vial, aérea o fluvial para transporte de alimentos. Se debe mejorar el acceso físico a los alimentos por medio de cadenas de suministros eficientes, digitales y el desarrollo de infraestructura de transporte.

En el mismo sentido, se considera de vital importancia para el desarrollo del país la configuración de una red de carreteras que atienda a su vez los corredores de mayor movilidad, las vías intermedias y las vías de acceso, así como también que el desarrollo de la infraestructura de transporte contribuye a conseguir mayor equidad y a consolidar la presencia del Estado en el territorio.

Así, el gobierno nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías realizó la priorización de recursos para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: "**GESTÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 21 SECTOR: MONTERÍA - CERETÉ, PASO NACIONAL POR CERETÉ, SECTOR VARIANTE ORIENTAL DE MONTERÍA, TRAMO 21CRA, RUTA NACIONAL 74 SECTOR: CERETÉ - CRUCE RUTA 25 (LA YE); RUTA NACIONAL 25 SECTOR: PLANETA RICA - LA YE - SINCELEJO, SECTOR: VARIANTE ORIENTAL DE SINCELEJO, Y SECTOR: SINCELEJO - PUERTA DE HIERRO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE.**

Se propone intervenir la carretera, la cual cuenta con pavimento en mal estado, presentando gran cantidad de daños significativos que muestran una estructura de la carpeta asfáltica muy fatigada,

con escasa vida residual, reflejándose en una carpeta bastante deteriorada y la formación permanente de gran cantidad de deformaciones y baches que han disminuido considerablemente el nivel de servicio que se presta a los usuarios generando en algunos casos sitios con alto potencial de accidentalidad por la profundidad de los mismos.

Las intervenciones se realizarán en los tramos que el pavimento presente fallas que reflejan un pavimento fatigado y algunos sectores sin vida residual que requieren de ser revisados para conocer el estado de su estructura y realizar el mantenimiento y/o rehabilitación según sea la necesidad de la estructura; por otra parte, aún existen deficiencias en el sistema de drenaje superficial de la vía, por lo que se requiere de la construcción de ventanas de desagüe en el ciclo ruta existente al lado de la vía. Igualmente existen algunos sitios donde se requiere de pequeñas obras de contención que estabilicen los rellenos y/o terraplenes, especialmente en las aproximaciones a las obras de drenaje.

Siendo así, se requiere de un mantenimiento y/o mejoramiento de la estructura del pavimento, elementos de drenaje y construcción de estructuras de contención; necesidades que de no atenderse oportunamente continuaran incrementándose y acelerándose los daños de manera progresiva, aumentado tanto las áreas como las profundidades de los daños, generando sitios con alto potencial y riesgo de accidentalidad para los usuarios y por ende disminuyendo considerablemente el nivel de servicio de la vía.

El proyecto tiene como objetivos fundamentales mejorar la infraestructura vial para incrementar la competitividad, promover el crecimiento económico, disminuir significativamente los costos de operación vehicular, mejorar la dinámica de comercialización de productos y/o servicios desde y hacía de la región, así como del turismo, desarrollo socioeconómico a nivel regional y nacional, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y de los usuario de la(s) vía(s) objeto de atención.

Así mismo, teniendo en cuenta la posible ocurrencia de eventos tales como incidentes y/o accidentes y/o emergencias mecánicas asociadas al tránsito vehicular que afectan a los usuarios de la vía, se considera necesario ejecutar la atención a los usuarios ante las eventualidades que puedan presentarse en la carretera mediante la respuesta oportuna a incidentes de índole mecánica o de emergencia médica que puedan ocurrir en la vía, en concordancia con lo establecido en el plan nacional de seguridad Vial (PNSV) 2022 - 2031. Dichas actividades, en conjunto con la implementación de posibles mejoras en cuanto a las obras de señalización y seguridad vial del proyecto, se encuentran encaminadas a garantizar la seguridad vial y atención a los usuarios de la infraestructura de carretera para el adecuado funcionamiento de la misma, disponiendo en todo momento de personal suficiente e idóneo, capacidad logística y operativa para atender de inmediato cualquier eventualidad que se presente en el corredor, garantizando la transitabilidad en el mismo.

Es necesario velar por un adecuado estado de las vías, es por esto que se han identificado algunos sitios que deben ser tenidos en cuenta y si es posible programar una atención oportuna para de esta manera evitar daños más representativos de la vía o en el peor de los casos accidentes que pongan en riesgo la integridad física de sus usuarios.

El presente contrato tiene como finalidad atender las necesidades de mantenimiento, rehabilitación, señalización y atención de obras de emergencia en distintos tramos de la red vial nacional ubicados en el departamento de Córdoba y Sucre, con el propósito de garantizar la transitabilidad, seguridad y comodidad de los usuarios. Las actividades se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y bajo los lineamientos de la Interventoría, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Es relevante indicar que el sector inicial del Tramo 1 del proyecto se ejecuta bajo jurisdicción del municipio de Montería, es decir no es una vía nacional, por lo que se cuenta con el convenio interadministrativo de colaboración y coordinación No. 1044 de 2025 cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNÍCIPIO DE MONTERIA PARA AUTORIZAR LA INTERVENCION MEDIANTE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LOS TRAMOS VIALES POSTOBÓN – TE AEROPUERTO (INCLUYE GLORIETA MOCARÍ); VÍA 21CRA PARALELA CIRCUNVALAR DE MONTERÍA (INCLUYE GLORIETA CALLE 41); TRAMO PARALELA A LA CIRCUNVALAR DE MONTERÍA Y CONECTANTE UNICORDOBA; Y 2103 INTERSECCIÓN A DESNIVEL TE AEROPUERTO, INCLUIDA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CONEXA A ESTA",*** suscrito entre INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS y el municipio de Montería, cuyo plazo inicial fue hasta el 31 de diciembre de 2025, el cual fue ampliado mediante la prórroga No. 1, hasta el 31 de diciembre de 2026. En el convenio los tramos anteriormente mencionados se entregan al INVIAS para su operación y mantenimiento (incluido el recaudo, operación y mantenimiento del Peaje Los Garzones 2), específicamente en el tramo ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Montería.

Adicionalmente, se informa que en la actualidad se cuenta con un contrato vigente para el tramo PLANETA RICA - LA YE, RUTA 2514, identificado con el No. 1595 de 2025, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con o sin ajustes, a realizar el objeto de "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, RUTA 2514, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva LICITACIÓN PÚBLICA, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato", con un plazo inicial de 3 meses, el cual fue prorrogado en dos oportunidades y se encuentra vigente hasta el 30 de marzo de 2026. Es importante aclarar que dicho contrato no va a interferir con el periodo de ejecución de la presente licitación.

**b. OBJETIVO**

Lograr la atención para la **GESTÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 21 SECTOR: MONTERÍA - CERETÉ, PASO NACIONAL POR CERETÉ, SECTOR VARIANTE ORIENTAL DE MONTERÍA, TRAMO 21CRA, RUTA NACIONAL 74 SECTOR: CERETÉ - CRUCE RUTA 25 (LA YE); RUTA NACIONAL 25 SECTOR: PLANETA RICA - LA YE - SINCELEJO, SECTOR: VARIANTE ORIENTAL DE SINCELEJO, Y SECTOR: SINCELEJO - PUERTA DE HIERRO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE**, para asegurar la transitabilidad a los usuarios en condiciones adecuadas.

**c. PLAN, PROYECTO O GESTIÓN**

Para el Gobierno Nacional, el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura física de transporte es factor clave para la competitividad del país.

**d. POLÍTICA**

Por medio de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida*" que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total,

entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

El desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de los corredores de transporte del comercio exterior se constituye en una de las principales estrategias a adelantar. La política sectorial del Gobierno es la de contribuir efectivamente con el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos a través de una red carretera adecuada a los grandes retos nacionales.

Los objetivos del INVIAS están estrechamente unidos con los de este proyecto, en el sentido de mantener la infraestructura vial a su cargo en buenas condiciones de transpirabilidad.

**e. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la siguiente descripción:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 721033 | Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura |
| 721410 | Servicios de Construcción de autopistas y carreteras |
| 721411 | Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |
| 721416 | Servicios de Construcción de sistemas de Tránsito Masivo |
| 921019 | Servicios de Rescate |

**2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES.**

**a. OBJETO**

El Objeto del proyecto a contratar es: **GESTÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 21 SECTOR: MONTERÍA - CERETÉ, PASO NACIONAL POR CERETÉ, SECTOR VARIANTE ORIENTAL DE MONTERÍA, TRAMO 21CRA, RUTA NACIONAL 74 SECTOR: CERETÉ - CRUCE RUTA 25 (LA YE); RUTA NACIONAL 25 SECTOR: PLANETA RICA - LA YE - SINCELEJO, SECTOR: VARIANTE ORIENTAL DE SINCELEJO, Y SECTOR: SINCELEJO - PUERTA DE HIERRO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE.**

**b. ALCANCE**

El presente contrato tiene como finalidad atender las necesidades de mantenimiento, rehabilitación, señalización y atención de obras de emergencia en distintos tramos de la red vial nacional ubicados en el departamento de Córdoba y Sucre, con el propósito de garantizar la transitabilidad, seguridad y comodidad de los usuarios. Las actividades se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y bajo los lineamientos de la Interventoría, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

El alcance contempla la intervención en los siguientes tramos:

El presente alcance comprende la atención integral de los siguientes corredores

| CODIGO DE VIA | SECTOR | PR INCIAL | PR FINAL | Dist entre PRs (Km) |
|---|---|---|---|---|
| **VIA ENMARCADA EN EL CONVENIO 1044 DE 2025 2103XX** | Fabrica Postobon - T Aeropuerto (Los Garzones) | 0+000 | 7+000 | 7,00 |
| **VIA ENMARCADA EN EL CONVENIO 1044 DE 2025 2103XX** | Conectante Unicordoba (CL 78 entre KR 17 y KR 14, Monteria) | 0+000 | 1+700 | 1,70 |
| **VIA ENMARCADA EN EL CONVENIO 1044 DE 2025 21CRA** | Variante Oriental de Montería | 0+000 | 6+780 | 6,78 |
| **2103** | Montería - Cereté y Paso Nacional por Cereté | 0+000 | 10+764 | 10,76 |
| **7402** | Cereté - Ciénaga de Oro - Cruce Ruta 25 (La Ye) | 0+000 | 35+000 | 35,00 |
| **2514** | Planeta Rica - La Ye - Sincelejo | 0+000 | 114+595 | 114,60 |
| **25SCA** | Variante Oriental de Sincelejo | 0+000 | 11+510 | 11,51 |
| **2515** | Sincelejo - Puerta de Hierro | 0+000 | 25+000 | 25,00 |

**NOTA**: Se atenderán las vías en marcadas en el convenio interadministrativo de colaboración y coordinación No. 1044 de 2025

Las intervenciones se desarrollarán entre los PR iniciales 0+000 y los PR finales indicados para cada tramo, con longitudes individuales que oscilan entre 1,70 km y 114,60 km, para una cobertura acumulada aproximada superior a 212.35 km de red vial nacional.

El alcance incluye, de manera general:

1. Mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura vial existente, incluyendo actividades de bacheo, parcheo, sellado de fisuras, reposición de carpeta asfáltica localizada, mantenimiento de pavimentos rígidos y flexibles, y atención de deterioros superficiales.

2. Conservación de la infraestructura complementaria, comprendiendo limpieza y conformación de cunetas, alcantarillas, obras de drenaje transversal y longitudinal, rocería, poda, limpieza de derecho de vía y mantenimiento de señalización vertical y horizontal.

3. Intervenciones para garantizar la transitabilidad y seguridad vial, incluyendo demarcación, reposición de señales reglamentarias, preventivas e informativas, instalación o mantenimiento de defensas metálicas cuando se requiera y mejoramiento de condiciones geométricas menores.

4. Seguimiento y control de indicadores de servicio, enfocados en mantener condiciones adecuadas de nivel de servicio, comodidad y seguridad para los usuarios.

El alcance es de carácter general y aplica transversalmente a todos los tramos relacionados, sin incluir intervenciones mayores como construcción de nuevos puentes, ampliaciones de calzada o variantes adicionales no contempladas en los PR definidos.

El contratista deberá disponer en todo momento de la capacidad técnica, operativa y de personal para atender emergencias de forma inmediata en cualquiera de los tramos

mencionados.

Las actividades definitivas para ejecutar en cada sector serán acordadas con la Interventoría y el Supervisor del contrato, con base en visitas de campo y las demás posibles resultantes de la etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

La ejecución de las obras deberá realizarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del INVIAS, la normatividad vigente en materia de construcción, seguridad vial y protección ambiental.

Todas las intervenciones deberán orientarse a garantizar la seguridad, comodidad y continuidad del tránsito, priorizando el bienestar de los usuarios y la sostenibilidad de la infraestructura.

**Gestión Vial Integral**

Durante la duración total del proyecto deberá ejecutarse la gestión vial integral del corredor, el cual incluye la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, atención de sitios críticos, otras obras de ingeniería, señalización y seguridad vial, servicios al usuario, prevención y atención de emergencias, y sostenibilidad, en los tramos que se definan para tal fin; todo lo anterior de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados al proyecto y con fundamento en la gestión operativa del corredor vial.

Seguidamente, se definen los lineamientos generales de las labores de gestión y mantenimiento vial integral a cargo del contratista de obra en desarrollo del contrato, con los cuales se busca optimizar la gestión de las carreteras con resultados visibles de mejoramiento, conservación y sostenibilidad de las vías en un periodo de tiempo.

A partir de la información técnica disponible y mediante el desarrollo de la gestión vial del proyecto, se establecerá la línea base del estado general del corredor y necesidades de atención de este y considerando los recursos asignados para la(s) vigencia(s) presupuestal(es) del proyecto, se definirá el alcance definitivo de las obras a ejecutar y coordinación de sus procedimientos, la priorización de intervenciones en el(los) sector(es) de vía a su cargo.

Los procedimientos de acción tendientes a cumplir con las particularidades de la gestión vial deberán establecerse de manera coordinada con el interventor y el INVIAS.

**Gestión técnica y operativa**

Rige lo establecido en el numeral 5.1. GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA del MANUAL DE GESTIÓN VIAL INTEGRAL SECTOR VIAL NO CONCESIONADO VERSIÓN 1, y se deberá desarrollar para la totalidad de las vías que conforman el proyecto.

**Mantenimiento rutinario**

Rige lo establecido en el Numeral 5.3. MANTENIMIENTO RUTINARIO del GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA del MANUAL DE GESTIÓN VIAL INTEGRAL SECTOR VIAL NO CONCESIONADO

VERSIÓN 1, y aplica para las vías que han sido objeto de sectorización y priorización según se presenta a continuación:

| No. de Tramo | RUBRO | CODIGO DE VIA | TRAMO | PR INCIAL | PR FINAL | Dist entre PRs (Km) | Tipó Calzada | II (ONDULADO) | Long Tramo (Km) | Personal Mínimo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 99 | 2103XX | Fabrica Postobón - T Aeropuerto (Los Garzones) | 0+000 | 7+000 | 7 | Doble | 7 | 14 | 3 |
| | 99 | 2103XX | Conectante Unicordoba (CL 78 entre KR 17 y KR 14, Montería) | 0+000 | 1+700 | 1,7 | Única | 1,7 | 1,7 | 1 |
| | 99 | 21CRA | Variante Oriental de Montería | 0+000 | 6+780 | 6,78 | Doble | 6,78 | 13,56 | 3 |
| | 99 | 2103 | Montería - Cereté | 0+000 | 6+942 | 6,942 | Doble | 6,94 | 13,88 | 3 |
| | 99 | 2103 | Paso Nacional por Cereté | 6+942 | 10+764 | 3,822 | Única | 3,82 | 3,82 | 1 |
| 2 | 73 | 7402 | Cereté - Ciénaga de Oro | 0+000 | 20+085 | 20,085 | Doble | 20,09 | 40,17 | 8 |
| | 73 | 7402 | Ciénaga de Oro - Cruce Ruta 25 (La Ye) | 20+085 | 35+000 | 14,915 | Única | 14,92 | 14,92 | 4 |
| 3 | 112 | 2514 | La Ye - Sahagún | 52+000 | 67+000 | 15 | Doble | 15 | 30 | 6 |
| | 112 | 2514 | Sahagún - Sapués | 67+000 | 103+646 | 36,646 | Única | 36,65 | 36,65 | 10 |
| | 112 | 2514 | Sapués - Sincelejo | 103+646 | 114+595 | 10,949 | Doble | 10,95 | 21,9 | 5 |
| 4 | 112 | 25SCA | Variante Oriental de Sincelejo | 0+000 | 11+510 | 11,51 | Única | 11,51 | 11,51 | 3 |
| 5 | 112 | 2515 | Sincelejo - Corozal | 0+000 | 8+490 | 8,49 | Doble | 8,49 | 16,98 | 4 |
| | 112 | 2515 | Corozal - Puerta de Hierro | 8+490 | 25+000 | 16,51 | Única | 16,51 | 16,51 | 5 |
| 6 | 112 | 2514 | Planeta Rica - La Ye | 0+000 | 52+000 | 52 | Única | 52 | 52 | 13 |
| | | | | | | **212,349** | | **212,36** | **287,6** | **69** |

**Tabla No. 1:** Sectorización, frentes de trabajo y número de trabajadores mínimo - ítem mantenimiento rutinario

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.1.7 PAGO DE ITEM DE MANTENIMIENTO RUTINARIO del MANUAL DE GESTIÓN VIAL INTEGRAL SECTOR VIAL NO CONCESIONADO VERSIÓN 1, para el año 2026 el costo directo km/año por tipo de terreno es:

| | | **TIPO TERRENO** | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **AÑO UTILIZADO** | **DESCRIPCION** | **I** (PLANO) | **II** (ONDULADO) | **III** (MONTAÑOSO) | **IV** (ESCARPADO) |
| **2026** | VALOR KM. AÑO EN CALZADA SENCILLA (No incluye A.I.U. ni IVA) | $10.224.557,00 | $12.780.696,25 | $17.040.928,33 | $20.449.114,00 |
| **2026** | VALOR KM. AÑO EN DOBLE CALZADA SIN CORTACESPED (No incluye A.I.U ni IVA) | $15.399.958,00 | $19.249.947,50 | $25.666.596,67 | $30.799.916,00 |
| **2026** | VALOR KM. AÑO EN DOBLE CALZADA CON CORTACESPED TIPO TRACTOR (No incluye A.I.U ni IVA) | $17.181.184,00 | $21.476.480,00 | $28.635.306,67 | $34.362.368,00 |

*Tabla No. 2: VALOR KM. AÑO (No incluye A.I.U. ni IVA)*

Nota 1: El costo obtenido constituye costo directo, que no incluye COSTOS INDIRECTOS ni IVA.

Nota 2: Debe analizarse cada caso en particular y en función de las áreas de rocería, determinar la conveniencia o no de usar equipo cortacésped, el cual mejora el rendimiento.

Nota 3: El INVIAS actualizará anualmente al vencimiento de los doce (12) meses transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato (Anualidad), o del último ajuste efectuado, los costos correspondientes al Mantenimiento Rutinario del contrato, con base en la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor Total Nacional) publicado por el DANE a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación del ajuste aquí indicado.

El valor del ítem de mantenimiento rutinario en el presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra indicado en el formato de presupuesto de mantenimiento rutinario que forma parte de los pliegos de condiciones del proceso.

El valor de los COSTOS INDIRECTOS corresponde al 10% del valor total de los costos directos del ítem de mantenimiento rutinario. El valor total básico de mantenimiento rutinario corresponderá a la suma de los costos directos más los costos indirectos.

Para la liquidación del IVA de la actividad de mantenimiento rutinario se debe tener en cuenta que tributariamente el mantenimiento rutinario es considerado como servicios de mantenimiento de un bien o inmueble y por tanto a la luz del estatuto tributario los proponentes liquidaran el IVA sobre sobre el valor básico.

**Mantenimiento periódico**

Rige lo establecido en el numeral 5.4 MANTENIMIENTO PERIÓDICO del MANUAL DE GESTIÓN VIAL INTEGRAL SECTOR VIAL NO CONCESIONADO VERSIÓN 1, y se deberá desarrollar para la totalidad de las vías que conforman el proyecto.

Se requiere atender las necesidades de mantenimiento preventivo, periódico, parcheo y/o bacheo a lo largo de las vías que conforman el proyecto, así como el refuerzo estructural y/o rehabilitación, incluyendo obras de mejoramiento y mantenimiento de la carpeta asfáltica, drenaje y seguridad vial en sectores y tramos discontinuos, atención de sitios críticos por amenaza de perdida u obstrucción de la banca, y la atención de puentes que se requieran en los tramos que conforman el proyecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Mantenimiento Periódico del corredor.

La priorización de los sectores y/o sitios críticos objeto de intervención será desarrollada en cumplimiento de la Gestión Operativa del Corredor por parte del Contratista, en coordinación con la Interventoría y el INVIAS a través de la dirección territorial del INVIAS designada que ejerza como supervisora, se deberá tener en cuenta las prioridades de intervención de estos y aquel o aquellos que puedan ser ejecutados con los recursos del contrato.

Así mismo, en el marco de las actividades de Mantenimiento Periódico se contempla la ejecución de la REVISIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

**Obras de prevención y atención de emergencias**

Rige lo establecido en el numeral 5.6 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES del MANUAL DE GESTIÓN VIAL INTEGRAL SECTOR VIAL NO CONCESIONADO VERSIÓN 1, y se deberá desarrollar para la totalidad de las vías que conforman el proyecto.

El contratista deberá estar en la capacidad técnica y operativa de atender de manera inmediata las emergencias viales que puedan presentarse durante la vigencia del contrato, con presencia de especialistas, personal operativo, maquinaria y los equipos que fueran necesarios y requeridos por la entidad en cuanto a cantidad y capacidad, so pena de incurrir en incumplimiento a sus obligaciones contractuales. Igualmente deberá gestionar de manera diligente y oportuna la consecución de zonas de depósito y demás autorizaciones que hubiere lugar.

Nota: el control de tráfico temporal (controladores de tráfico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.

**Servicios al usuario**

Rige lo establecido en el numeral 5.7 SERVICIOS DE ATENCION AL USUARIO DE LA VIA – SAU del MANUAL DE GESTIÓN VIAL INTEGRAL SECTOR VIAL NO CONCESIONADO VERSIÓN 1, y se deberá desarrollar para las siguientes vías:

| CODIGO DE VIA | SECTOR | PR INCIAL | PR FINAL | Dist entre PRs (Km) |
|---|---|---|---|---|
| **VIA ENMARCADA EN EL CONVENIO 1044 DE 2025 2103XX** | Fabrica Postobon - T Aeropuerto (Los Garzones) | 0+000 | 7+000 | 7,00 |
| **VIA ENMARCADA EN EL CONVENIO 1044 DE 2025 2103XX** | Conectante Unicordoba (CL 78 entre KR 17 y KR 14, Monteria) | 0+000 | 1+700 | 1,70 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VIA ENMARCADA EN EL CONVENIO 1044 DE 2025 21CRA** | Variante Oriental de Montería | 0+000 | 6+780 | 6,78 |
| **2103** | Montería - Cereté y Paso Nacional por Cereté | 0+000 | 10+764 | 10,76 |
| **7402** | Cereté - Ciénaga de Oro - Cruce Ruta 25 (La Ye) | 0+000 | 35+000 | 35,00 |
| **2514** | Planeta Rica - La Ye - Sincelejo | 0+000 | 114+595 | 114,60 |
| **25SCA** | Variante Oriental de Sincelejo | 0+000 | 11+510 | 11,51 |
| **2515** | Sincelejo - Puerta de Hierro | 0+000 | 25+000 | 25,00 |

Para efectuar el servicio a los usuarios de la vía y disponer la atención de incidentes, accidentes y emergencias, el contratista dispondrá de mínimo de los siguientes elementos de operación, ubicados geográficamente en cercanías o en áreas aledañas a los peajes existentes en las vías anteriormente definidas, el servicio deberá prestarse las 24 horas del día.

**Equipos mínimos requeridos**

- Tres (3) AMBULANCIA TIPO TAB
- Tres (3) GRÚA LIVIANA TIPO CAMA BAJA (CAPACIDAD MÍNIMA 4.5 TON)
- Tres (3) GRÚA PARA MOVILIZAR VEHÍCULOS TIPO PESADO (GRÚA TIPO GANCHO) 30TN COMO MINIMO.
- Dos (2) OFICINA CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AL USUARIO

Nota 1: el INSTITUTO podrá solicitar la ampliación o reducción de las cantidades de equipos aquí descritos dispuestos en el proyecto, de acuerdo con las necesidades del corredor.

**Forma de pago**

El pago por concepto de los servicios de operación se ejecutará por mes en las actas de obra con fundamento en la cantidad de meses que en el periodo de cada acta se certifique por parte del interventor sobre la disponibilidad de los equipos de operación en la vía y el cumplimiento por parte del contratista de las condiciones mínimas de servicios al usuario definidas en el presente apéndice.

En cualquier caso, el valor a pagar al contratista con respecto a la prestación de los servicios al usuario corresponderá a los valores mensuales ofertados por el contratista en su propuesta económica, aplicables a cualquier mes del año, para la prestación de los servicios al usuario, por cada unidad de equipo mínimo requerido para tal fin.

El pago incluirá los costos de todos y cada uno de los servicios, equipos y suministros descritos en el presente numeral que cumplan con lo establecido en el NUMERAL 5.7 SERVICIOS DE ATENCION AL USUARIO DE LA VIA – SAU del MANUAL DE GESTIÓN VIAL INTEGRAL SECTOR VIAL NO CONCESIONADO VERSIÓN 1 y en general todos los necesarios para la atención de los incidentes y/o accidentes que pudiesen presentarse en el corredor. El contratista deberá contemplar los mismos en la preparación de su oferta; por tanto, en el evento de que sean requeridos insumos o equipos adicionales, no representarán un costo para la entidad.

La prestación de servicios al usuario de ninguna manera será objeto de cobro al usuario, por cuanto se considera una obligación contractual y su reconocimiento se realiza de la manera estipulada en el presente numeral.

Para la liquidación del IVA de la actividad de servicios al usuario se debe tener en cuenta que corresponde a un servicio; por lo tanto, los proponentes liquidaran el IVA sobre sobre el valor básico, el cual deberá incluir los gastos indirectos del contratista para la prestación de los servicios al usuario.

No obstante, lo anterior, si por las condiciones técnicas de operación de la vía, la entidad requiere la prestación de servicios de operación diferentes a los requeridos en el presente numeral o bien requiere realizar ajustes en el tiempo de disponibilidad de los mismos, el valor de dichos servicios será concertado de manera conjunta entre contratista e interventor y será sometido al INSTITUTO para su revisión y aprobación en caso de considerarse procedente.

El INVIAS actualizará anualmente al vencimiento de los doce (12) meses transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato (Anualidad), o del último ajuste efectuado, los costos correspondientes Servicios De Atención al Usuario del contrato, con base en la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor Total Nacional) publicado por el DANE a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación del ajuste aquí indicado.

**Otras obras de ingeniería**

Rige lo establecido en el numeral 5.5 OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA del MANUAL DE GESTIÓN VIAL INTEGRAL SECTOR VIAL NO CONCESIONADO VERSIÓN 1, para las obras adicionales que pudiesen requerirse en cualquiera de las vías que conforman el proyecto, según el alcance establecido en el presente anexo, y a partir de la priorización de recursos que para tal fin se efectúe.

**Actividades de señalización y seguridad vial**

Rige lo establecido en el numeral 5.8 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL del MANUAL DE GESTIÓN VIAL INTEGRAL SECTOR VIAL NO CONCESIONADO VERSIÓN 1, se deberá desarrollar para la totalidad de las vías que conforman el proyecto, así como verificar permanentemente el estado de la señalización vial, en conjunto con la interventoría y mantener el buen estado de estas en todo el corredor.

**Sostenibilidad**

Rige lo establecido en el numeral 5.10 GESTIÓN SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL del MANUAL DE GESTIÓN VIAL INTEGRAL SECTOR VIAL NO CONCESIONADO VERSIÓN 1, en concordancia con lo establecido en el documento POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS, y se deberá desarrollar para la totalidad de las vías que conforman el proyecto.

**Principales Ítems de Pago**

- MANTENIMIENTO RUTINARIO
- SERVICIOS DE ATENCION AL USUARIO
- MANTENIMIENTO PERIÓDICO
- REHABILITACIÓN
- SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
- ATENCION DE OBRAS DE EMERGENCIA

***NOTA:*** *En todos los casos la priorización y requerimientos de los sectores a intervenir en forma definitiva se acordarán en su momento en coordinación con la Interventoría, conforme a la priorización dada por la entidad*

Además, el alcance del proyecto incluye el ítem de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

El alcance de la etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**,** incorpora todas las actividades técnicas necesarias y suficientes para verificar, corregir, ampliar, optimizar, unificar y/o adecuar los diseños y documentos técnicos existentes, de manera que se asegure la viabilidad técnica, normativa, ambiental y financiera del proyecto, y se garantice la transitabilidad y funcionalidad del corredor vial, objeto y alcance del presente proceso de selección. De ninguna manera esta actividad contempla el cambio total de la solución técnica inicialmente prevista y entregada por la entidad, sino únicamente los ajustes y demás adecuaciones que resulten necesarios para perfeccionarla, optimizar, complementar y garantizar su correcta ejecución, siendo el contratista de obra el responsable de realizar esta etapa preconstructiva con el rigor técnico y jurídico exigido, entregando como resultado los diseños definitivos que sirvan de base para la ejecución de la obra; lo anterior de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1682 de 2015). El desarrollo de esta actividad se enmarcará en lo establecido en el respectivo APENDICE B.

Ahora bien y desde el inicio del contrato, el contratista acometerá el mantenimiento del corredor vial, incluyendo el sellado de fisuras y grietas, y el parcheo y bacheo en los sectores donde esté previsto el mantenimiento, sin afectar presupuestalmente las principales obras de mejoramiento y/o rehabilitación. Estas actividades se harán de manera coordinada con los posibles contratos que se encuentren en ejecución en el corredor por parte de la entidad u otras entidades, armonizando las actividades entre los ejecutores. Esta actividad no será aplicable, en aquellos sectores que a la fecha presenten garantías vigentes de contratos anteriores, y sobre los cuales exista algún tipo de controversia o reclamación contractual, en determinados tramos que estén programados para esta actividad.

El contratista, en todas las etapas del contrato deberá ejecutar las intervenciones necesarias para garantizar la correcta construcción de las obras objeto del contrato, en concordancia con las condiciones establecidas en el Apéndice B. En este marco, será responsabilidad del contratista propender por una mayor competitividad que contribuya a la transformación productiva del país, promoviendo la optimización técnica de las intervenciones mediante la evaluación de nuevas tecnologías, materiales y procesos constructivos que permitan aprovechar los recursos de la zona, reduciendo longitudes de acarreo, espesores de intervención y costos asociados, con el fin de garantizar la intervención del mayor número posible de kilómetros, en concordancia con el Apéndice B.

Así mismo, durante la ejecución de las obras se deberá realizar un estricto control de la construcción, en cumplimiento de lo dispuesto en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras vigentes a la fecha de apertura del proceso de selección, las especificaciones particulares

contenidas en los documentos del proceso, y las Normas de Ensayo de Materiales del INVIAS, además de cualquier otro insumo normativo o técnico vigente que resulte aplicable y procedente para la adecuada ejecución de las obras.

El INSTITUTO podrá instruir al CONTRATISTA DE OBRA, cuando se considere necesario, para ejecutar intervenciones en tramos y/o sectores adicionales comprendidos dentro del corredor descrito en este documento. Estas actividades deberán desarrollarse con base en los precios establecidos en la propuesta económica; en caso de que no correspondan a un ítem previamente pactado, se gestionarán mediante el procedimiento de OBRAS COMPLEMENTARIAS. En todo caso, la solicitud formulada por el INSTITUTO no podrá incidir en el alcance definido en el presente documento.

Es probable que en el corredor vial alcance del presente contrato, concurran Contratistas del Instituto o de otra entidad que se encuentren ejecutando en la actualidad o ejecuten actividades en el corredor vial, en tal sentido, el adjudicatario del presente proceso de selección, deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores. Será obligación del Contratista mantener informado al Instituto de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del contrato.

En los casos que resultare aplicable, previo a la construcción de las obras, el contratista deberá obtener los permisos de las autoridades ambientales competentes para adelantar el desmonte y limpieza de zonas no boscosas, la remoción y disposición de materiales provenientes de dicho desmonte y limpieza, la remoción de tocones y raíces, la tala de árboles, el aprovechamiento forestal, etc., de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones generales de construcción de carreteras y de la legislación ambiental vigente.

En caso de requerirse, teniendo en cuenta el alcance del contrato, el contratista deberá revisar la documentación existente y los pronunciamientos que se hayan emitido sobre la materia por parte de la Autoridad Ambiental y determinar si es necesario adelantar las consultas para el alcance del contrato o los permisos ambientales aplicables de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015.

Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad del corredor en los tramos alcance del presente proceso de selección en intervención, garantizando la seguridad vial del usuario.

Por último y acorde a la disponibilidad presupuestal, el contratista de obra deberá programar los frentes de intervención necesarios, atendiendo también los requerimientos mínimos especificados en este documento, para atender el alcance del contrato.

### c. CONSULTAS PREVIAS

Para el desarrollo de los proyectos, el Contratista debe realizar una revisión técnico-jurídica de todos los actos administrativos otorgados por las autoridades competentes (ANLA, Corporaciones Autónomas Regionales, ICANH, Ministerio del Interior – DANCP – entre otras) a fin de identificar cada una de las obligaciones sociales y evaluar oportunamente junto con la interventoría, la necesidad o no, de presentar o adelantar algún tipo de trámite o presentar los recursos que correspondan ante las autoridades respectivas. Dicha revisión debe incluir el análisis de necesidad de realizar procesos consultivos con las comunidades preente en el área del proyecto, dichas gestiones según las disposiciones de las autoridades competentes ( Ministerio del Interior – DANCP),

como se indica en el Apéndice E Gestión Social del presente proyecto.

### d. TIPO DE CONTRATO

La modalidad del contrato es de **obra**, por el sistema de **precios unitarios con ajustes**, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems terminados.

**Aunque el contrato de obra contempla pago de ajustes, en caso que Contratista e interventor verifiquen y certifiquen al Instituto Nacional de Vías que no es necesario el pago por concepto de ajustes y/o que no es necesario utilizar la totalidad de los recursos contemplados en el presupuesto oficial para el pago de ajustes, los recursos considerados en el presupuesto para dicho pago, deberán ser invertidos en ejecución de obra, dado el caso, contratista e interventor especificarán el tipo de actividad, cantidad y ubicación de las obras a ejecutar con estos recursos.**

### e. VERIFICACIÓN DE LA VIA

**TIPO DE VIA:**

**Vías de Primer Orden:**

- Ruta 2103 desde el PR 00+000 al PR 10+764
- Ruta 7402; desde el PR 00+000 al PR 35+000
- Ruta 25SCA; Carretera Sincelejo - Puerta de Hierro
- Ruta 2515 desde el PR 00+000 al PR 25+000
- Ruta 2514 desde el PR 00+000 al PR 114+595

**RESPONSABLE DE LA VIA:** INVIAS
**CONVENIO:** N.A

**Vías de segundo Orden:**

- Ruta 21CRA VARIANTE ORIENTAL DE MONTERÍA
- VÍAS ENMARCADAS EN EL CONVENIO 1044 DE 2025, SECTORES: FABRICA POSTOBÓN - T AEROPUERTO (LOS GARZONES) Y CONECTANTE UNICORDOBA (CL 78 ENTRE KR 17 Y KR 14, MONTERIA)

**RESPONSABLE DE LA VIA:** Municipio de Montería

**CONVENIO:** Convenio 1044 DE 2025

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2022), las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras, vigentes al momento de la apertura de la licitación. De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales y las Especificaciones Generales de Construcción, así como las particulares establecidas en el Formulario de presupuesto oficial y que se describen en el **ANEXO TÉCNICO**.

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de la actual vía en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el contratista en ningún momento puede suspender el tráfico vehicular, y es su obligación proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial", adoptado mediante Resolución No. 001885 del 17 de junio de 2015 y por la Resolución 20243040045005 del 19 de septiembre de 2024 expedidas por el Ministerio de Transporte.

## 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 3.1. ASPECTOS GENERALES

**PANORAMA DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA**

El Gobierno del Cambio consolidó la mayor apuesta de infraestructura del siglo. El conjunto de proyectos estratégicos del sector transporte definidos y validados por el Gobierno Nacional alcanza $321,3 billones, una escala de inversión 5,6 veces mayor a los aportes de la Nación en las concesiones viales 4G, estimados en $57 billones.

De este total, $38,6 billones ya cuentan con documento CONPES, lo que significa que las obras están formalmente priorizadas y tienen vía libre para avanzar en estructuración, financiación y gestión dentro del Presupuesto General de la Nación.

**Un plan que transforma la movilidad del país**

El portafolio de inversiones se organiza en seis grandes frentes que modernizarán la conectividad nacional:

- Reactivación Férrea (2026–2055): $276,3 billones
- Vías para la Paz (2026–2035): $18,2 billones
- Tren de Zipaquirá (2027–2039): $17,0 billones
- Infraestructura Aeroportuaria (2026–2030): $4,4 billones
- Electrificación de la flota de buses del transporte público (2026–2043): $1,28 billones
- Infraestructura fluvial y portuaria: $4,13 billones

La ministra de Transporte, Mafe Rojas, resaltó la dimensión histórica del esfuerzo estatal:

"Colombia está dando un salto histórico. Las inversiones priorizadas para el sector transporte son casi seis veces mayores que las 4G. Esta hoja de ruta del Gobierno del Cambio integra vías, trenes, aeropuertos, puertos y muelles para transformar la movilidad, cerrar brechas y garantizar un país más conectado y productivo."

**Apuesta aérea: modernización de aeropuertos en todo el país**

Con $4,4 billones proyectados para infraestructura aeroportuaria, el país fortalecerá su capacidad operativa, la seguridad aérea y la conectividad regional. Estas inversiones permitirán:

- Ampliar la capacidad y eficiencia del transporte aéreo.
- Modernizar terminales y optimizar la seguridad operacional.
- Integrar el modo aéreo con los corredores férreos y viales.
- Mejorar la navegación aérea con tecnología y mejores estándares de operación.

Con más de $276 billones, la reactivación férrea es el eje estructural del plan. Entre los corredores priorizados están:

- Corredor Interoceánico
- Villavicencio – Puerto Gaitán
- Buenaventura – Palmira
- Variante Funza – Tocancipá
- La Caro – Corredor Férreo Central
- La Tebaida – La Dorada
- Bogotá – Belencito

Estos proyectos permitirán mover carga a menor costo, impulsar exportaciones, aumentar productividad, conectar zonas industriales y avanzar hacia trenes eléctricos de carga y pasajeros.

**Vías para la Paz, movilidad eléctrica y ríos navegables**

El programa Vías para la Paz, con $18,2 billones, conecta territorios históricamente excluidos como La Guajira, Chocó, Nariño, Cauca, Catatumbo y Putumayo.

A esto se suman:

- Movilidad eléctrica: $1,28 billones para electrificar la flota de buses del transporte público.
- Infraestructura fluvial y portuaria: $4,13 billones para fortalecer muelles en Chocó, Amazonas, Nariño, Meta, Barranquilla y Buenaventura.

Con base en información del DANE, el Ministerio de Transporte destacó que la actividad del sector se encuentra en plena recuperación:

- El PIB de Construcción y el de Transporte y Almacenamiento mantienen una participación estable cercana al 4–5 % del PIB, muy superior al 1,1 % que algunos análisis externos han sugerido.
- El Índice de Producción de Obras Civiles (IPOC) muestra un repunte sostenido: +9,6 % en 2024 y +20,72 % en 2025, niveles similares o incluso superiores a los prepandemia.
- La caída más profunda del sector se vivió en 2022–2023; desde 2024 la recuperación es clara, consistente y verificable en todas las series oficiales.

**Ejecución del sector: INVÍAS alcanzó una ejecución real del 78 % en el periodo 2022–2025**

- El Ministerio de Transporte destacó que el INVÍAS ha sostenido uno de los niveles de ejecución más altos de los últimos años. Entre 2022 y 2025, la entidad comprometió recursos por $13,83 billones, lo que corresponde a una ejecución real del 78 % de la apropiación total del periodo.

- De este monto:
-
- $8,97 billones se ejecutaron dentro de las vigencias anuales.
- $4,86 billones correspondieron a ejecución mediante reservas presupuestales, instrumento normal del ciclo de obra pública:
- 2022: $1,98 billones
- 2023: $0,91 billones
- 2024: $1,97 billones
-
- Esta metodología —utilizada por el Ministerio de Hacienda y el DNP— refleja de manera completa el comportamiento de la inversión pública y confirma que el sector mantiene una dinámica sólida, estable y con impulso creciente.

**Una hoja de ruta para las próximas décadas**

Con inversiones previstas 5,6 veces mayores que las 4G, Colombia avanza hacia un sistema de transporte moderno, seguro y equilibrado entre trenes, vías, aeropuertos, ríos y puertos.

El Gobierno del Cambio está ejecutando la hoja de ruta de infraestructura más ambiciosa del país, destinada a transformar la movilidad, la logística y las oportunidades económicas en todas las regiones durante las próximas décadas.

Fuente: https://mintransporte.gov.co/publicaciones/12195/la-hoja-de-ruta-del-gobierno-del-cambio-proyecta-inversiones-en-transporte-5-veces-superiores-a-las-vias-4g/.26/11/2025

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes páginas en internet:

- Agencia Nacional de Infraestructura- ani.gov.co
- Asobancaria - www.asobancaria.com
- Superintendencia de Sociedades- www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx
- Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIE de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)
- https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects 13/01/2026
- Banco de la República. Informe de Política Monetaria. Enero 2026. https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/9f097207-8493-4f1e-8242-bd427b467c91/content
- https://mintransporte.gov.co/publicaciones/12195/la-hoja-de-ruta-del-gobierno-del-cambio-proyecta-inversiones-en-transporte-5-veces-superiores-a-las-vias-4g/.26/11/2025
- Corficolombiana. Informe Trimestral de Dinámica Sectorial Obras Civiles. Enero 2026. https://investigaciones.corfi.com/documents/d/investigaciones-economicas/01-2026-informe-de-dinamica-sectorial-infraestructura-pdf
- Informe de Gestión 2025. INVIAS https://www.invias.gov.co/index.php/planeacion-gestion-y-control/rendicion-de-cuentas 30/12/2025
- https://www.portafolio.co/economia/gobierno/adios-2025-las-proyecciones-economicas-con-las-que-iniciaria-el-pais-para-2026-un-ano-de-retos-485529

**PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES – ENERO 2026**

Acontecimientos recientes: Según las estimaciones, la actividad económica de América Latina y el Caribe creció un 2,2 % en 2025. Se calcula que para todo el 2025, las tasas de crecimiento del consumo privado y público, así como de la inversión, fueron superiores a lo previsto en junio. La mayor demanda interna se vio respaldada por un crecimiento de las importaciones que superó las expectativas.

El aumento de los déficit en cuenta corriente estuvo acompañado por una apreciación del tipo de cambio real más pronunciada que en otras regiones. En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, en 2025 las tasas de inflación se mantuvieron dentro de los rangos establecidos como meta por los bancos centrales.

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027.

Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.

En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos. Riesgos: Las perspectivas regionales presentan riesgos adversos. Si se produjeran nuevos aumentos arancelarios o si los resultados de la revisión de 2026 del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá se tradujeran en restricciones al comercio, la actividad regional se vería afectada. Dados sus estrechos vínculos económicos con Estados Unidos, México es particularmente vulnerable a esta situación. Un crecimiento mundial más débil de lo esperado también podría conducir a una fuerte caída de los precios de los productos básicos. La baja de los precios de las principales exportaciones regionales pesaría a su vez sobre los ingresos fiscales y los saldos externos. Asimismo, el endurecimiento de las políticas migratorias podría limitar el ingreso de remesas en el Caribe, América Central y otros

sitios, lo que afectaría el crecimiento del consumo y los saldos en cuenta corriente. La volatilidad de los mercados financieros podría amplificar las vulnerabilidades existentes. Los elevados niveles de deuda pública de varias economías dejan a la región expuesta a cambios repentinos en las condiciones financieras mundiales. A su vez, el cambio climático sigue siendo una fuente importante de riesgos para la región. Una modificación hacia las condiciones de La Niña, por ejemplo, aumentaría la probabilidad de que se produzcan sequías en el sur de América del Sur.

Exclusivamente para uso oficial Un aspecto positivo es que la adopción de la inteligencia artificial podría impulsar la productividad dentro de la región, especialmente en los países que cuentan con una fuerza laboral más educada y, por lo tanto, están mejor posicionados para aprovechar los beneficios de esta nueva tecnología. Sin embargo, el surgimiento de la inteligencia artificial también puede causar perturbaciones en los mercados laborales de la región.
https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects 13/01/2026

**Previsiones para los países de América Latina y el Caribe**
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

| | 2023 | 2024 | 2025e | 2026p | 2027p |
|---|---|---|---|---|---|
| PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19) | | | | | |
| **Argentina** | -1,9 | -1,3 | 4,6 | 4,0 | 4,0 |
| **Bahamas** | 3,0 | 3,4 | 2,3 | 2,1 | 1,8 |
| **Barbados** | 4,1 | 4,0 | 2,7 | 2,0 | 2,0 |
| **Belice** | 0,5 | 3,5 | 1,5 | 2,4 | 2,2 |
| **Bolivia** | 3,1 | 0,7 | -0,5 | -1,1 | -1,5 |
| **Brasil** | 3,2 | 3,4 | 2,3 | 2,0 | 2,3 |
| **Chile** | 0,5 | 2,6 | 2,6 | 2,2 | 2,1 |
| **Colombia** | 0,7 | 1,6 | 2,6 | 2,6 | 2,8 |
| **Costa Rica** | 4,9 | 4,2 | 4,1 | 3,6 | 3,7 |
| **Dominica** | 3,7 | 2,1 | 3,1 | 3,0 | 2,9 |
| **República Dominicana** | 2,2 | 5,0 | 2,5 | 4,5 | 4,5 |
| **Ecuador** | 2,0 | -2,0 | 3,2 | 2,0 | 2,4 |
| **El Salvador** | 3,5 | 2,6 | 3,5 | 3,0 | 3,0 |
| **Granada** | 4,5 | 3,7 | 4,4 | 3,3 | 3,0 |
| **Guatemala** | 3,5 | 3,7 | 4,0 | 3,7 | 3,7 |
| **Guyana** | 33,8 | 43,6 | 14,6 | 19,6 | 21,9 |
| **Haití**[a] | -1,9 | -4,2 | -2,0 | 2,0 | 2,5 |
| **Honduras** | 3,6 | 3,6 | 3,8 | 3,5 | 3,7 |
| **Jamaica** | 2,7 | -0,5 | -1,3 | -2,3 | 3,7 |
| **México** | 3,4 | 1,4 | 0,2 | 1,3 | 1,8 |
| **Nicaragua** | 4,4 | 3,6 | 3,1 | 3,0 | 3,0 |
| **Panamá** | 7,4 | 2,9 | 3,9 | 4,1 | 4,1 |
| **Paraguay** | 5,3 | 4,7 | 5,5 | 3,9 | 3,9 |
| **Perú** | -0,4 | 3,3 | 3,0 | 2,5 | 2,5 |
| **Santa Lucía** | 2,2 | 3,9 | 1,8 | 2,0 | 2,1 |
| **San Vicente y las Granadinas** | 5,3 | 4,1 | 4,0 | 2,9 | 2,7 |
| **Suriname** | 2,4 | 1,7 | 1,4 | 3,5 | 3,7 |
| **Trinidad y Tabago** | 1,5 | 2,5 | 1,4 | 0,3 | 2,5 |
| **Uruguay** | 0,7 | 3,1 | 2,3 | 2,2 | 2,2 |

*Fuente:* Banco Mundial.

**Fuente**: perspectiva de la economía mundial, octubre de 2024. Fondo monetario internacional.

a. **CRECIMIENTO, MÁS INFLACIÓN, ANALISIS DEL IMPACTO DEL DÓLAR.**

**CRECIMIENTO**:

En el informe de Política Monetaria elaborado por el Banco de la República y publicado en enero de 2026 se presenta lo siguiente: En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

En el tercer trimestre de 2025 el PIB creció a una tasa superior a la registrada en los trimestres anteriores del año y por encima de lo esperado por el equipo técnico. El crecimiento económico del tercer trimestre, calculado con cifras desestacionalizadas y ajustadas por efecto calendario (3,4 % anual), implicó una expansión trimestral anualizada (t. a.) del 5,0%.

Así, los niveles de la actividad económica colombiana continuaron con la tendencia de aumento observada desde finales de 2023. Por el lado del gasto, se observó una contribución positiva del crecimiento anual de la demanda interna, explicada, principalmente, por el comportamiento del consumo en sus componentes privado y público. Por su parte, las exportaciones netas restaron contablemente al PIB, dado un aumento de las importaciones superior al de las exportaciones.

Por el lado de la oferta, las actividades artísticas y de entretenimiento, la administración pública, los servicios de comercio, transporte y alojamiento, y la industria manufacturera, fueron los que más impulsaron el crecimiento anual del producto. Por el contrario, la explotación de minas y canteras, junto con la construcción, fueron los sectores que registraron los mayores retrocesos anuales.

Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.

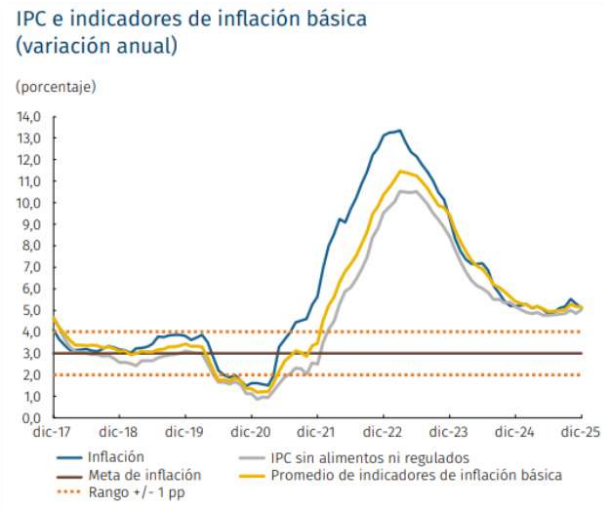
La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.

En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.

Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

**INFLACIÓN:**

En 2025 la inflación total anual terminó en un nivel similar al del cierre de 2024 y se mantuvo por encima del 3 %. En línea con lo esperado en el Informe de octubre, la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) terminó en un 5,1% en 2025, cifra similar al registro de septiembre (5,2%) y diciembre de 2024 (5,2%). Por otra parte, la inflación básica, medida como la variación anual del IPC sin alimentos ni regulados, aumentó entre septiembre (4,8 %) y diciembre (5,0 %):




Fuentes: DANE y Banco de la República.

Estos niveles, cercanos al 5 % tanto de la inflación anual total como de la básica durante el último trimestre de 2025, reflejaron la persistencia de presiones inflacionarias de diverso origen. En particular, se destaca el sostenido dinamismo de la demanda interna en lo corrido del año, en especial del consumo; la indexación de precios a una tasa a finales de 2024 muy por encima de la meta del 3,0 %; los significativos incrementos en los costos laborales por el aumento del salario mínimo real, la reducción de la jornada laboral semanal (Ley 2101 de 2021) y la reciente reforma laboral (Ley 2466 de 2025). A estos factores se suma el impulso alcista de algunos alimentos, en particular los precios de la carne, y por el aumento de los impuestos en los alimentos ultraprocesados.

Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En este contexto, la Junta Directiva del Banco de la República incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %. Esta decisión está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

Fuente: Banco de la República. Informe de Política Monetaria. Enero 2026. https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/9f097207-8493-4f1e-8242-bd427b467c91/content

LAS COMISIONISTAS APUESTAN POR UN DÓLAR EN $3.900 EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026

Este año se perfila como un año crucial en términos políticos, geopolíticos y económicos, marcado por un entorno global de alta incertidumbre, ajustes en la política monetaria y tensiones internacionales persistentes, factores que han llevado a los inversionistas a reforzar sus estrategias de cobertura y diversificación ante escenarios de mayor volatilidad.

De hecho, varios de estos factores podrían generar fluctuaciones en el dólar a lo largo del año. Para el primer trimestre, las estimaciones apuntan a que el tipo de cambio promediaría $3.900, impulsado por la presión política que podría agitar el panorama y por la expectativa de que la Reserva Federal continúe con recortes en sus tasas de interés.

No obstante, el mercado muestra proyecciones divididas: algunos analistas prevén que el dólar se mueva en un rango de $3.680 a $3.700 durante el primer trimestre, mientras que los escenarios menos optimistas elevan las estimaciones hasta $4.100.

**Proyección del dólar (USD/COP) para 2026 — Mes por mes (estimación)**

| Mes 2026 | Valor bajo (COP) | Valor medio (COP) | Valor alto (COP) |
|---|---|---|---|
| Enero | 3 562,97 | 3 653,44 | 3 730,24 |
| Febrero | 3 573,97 | 3 626,40 | 3 683,84 |
| Marzo | 3 573,36 | 3 667,61 | 3 741,11 |
| Abril | 3 491,51 | 3 571,36 | 3 657,42 |
| Mayo | 3 388,45 | 3 454,70 | 3 537,76 |
| Junio | 3 381,06 | 3 470,77 | 3 539,79 |
| Julio | 3 387,89 | 3 440,77 | 3 554,09 |
| Agosto | 3 396,28 | 3 424,57 | 3 507,15 |
| Septiembre | 3 256,18 | 3 317,72 | 3 403,68 |
| Octubre | 3 234,19 | 3 286,13 | 3 330,62 |
| Noviembre | 3 138,72 | 3 199,09 | 3 277,03 |
| Diciembre | 3 131,88 | 3 215,03 | 3 278,91 |

**Promedio anual estimado: ~3 444 COP por USD en 2026.**

## 3.2 AGENTES DEL SECTOR

**Ministerio de transporte**
Instituto Nacional de Vías- INVIAS
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Departamento Nacional De Planeación – DNP
Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

## 3.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES

Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Cámara Colombiana de la Infraestructura

Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO
ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Sociedad Colombiana de Ingenieros
Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Asociación Colombiana de Constructores
Asociación Nacional de Industriales

### 3.4 CIFRAS SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL

Para 2026, Colombia proyecta fuertes inversiones en infraestructura vial y transporte, destacando el Plan "Vías para la Paz" con $18,2 billones, continuidad en proyectos 4G/5G, énfasis en vías terciarias y ferroviarias, y la entrega de obras clave en Bogotá (TransMiCable San Cristóbal, Troncal 68, Av. Ciudad de Cali) con grandes presupuestos y metas de ejecución para mejorar la conectividad nacional, aunque persisten retos fiscales y de ejecución presupuestal.

**Proyecciones y Cifras Clave (2026)**

- **Inversión Nacional:** El sector transporte representa el 3.6% del Presupuesto General para 2026, enfocado en modernizar la conectividad.
- **Vías para la Paz:** Proyecto importante con $18.2 billones proyectados entre 2026-2035.
- **Infraestructura Férrea:** Planes ambiciosos con $276.3 billones para reactivación (2026-2055) y $17.0 billones para el Tren de Zipaquirá (2027-2039).
- **Obras en Bogotá:** Se esperan entregas clave como el TransMiCable de San Cristóbal y avances significativos en la Troncal de la Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali, con presupuestos considerables.

**Desafíos y Contexto**

- **Ejecución Presupuestal:** A pesar de la asignación, en 2025 hubo rezagos en la ejecución del sector transporte, con baja ejecución de pagos por parte de la ANI y Aerocivil, según la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI).
- **Vías Terciarias:** Gran parte de la red terciaria (70% en afirmado/tierra) requiere inversión, con solo el 19% en buen estado, según estimaciones del DNP.
- **Recaudo y Déficit:** El marco fiscal presenta retos, con un déficit proyectado del -6.2% del PIB para 2026, lo que limita el margen de maniobra para la inversión.

**Cifras Detalladas de Bogotá (Proyecciones 2026)**

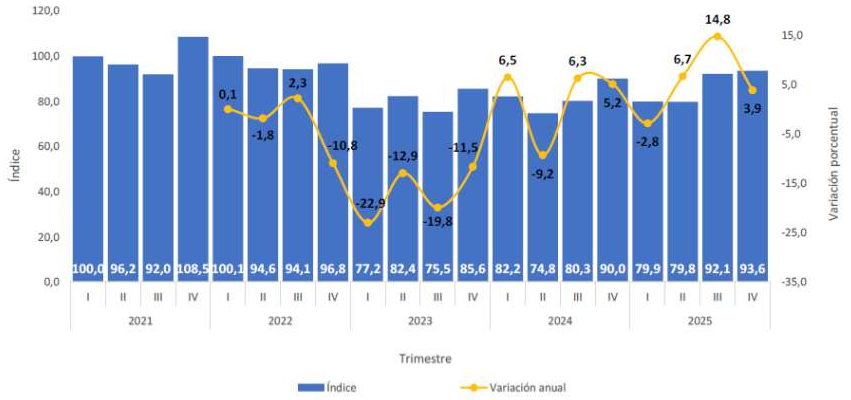
- **TransMiCable San Cristóbal:** 2.87 km, con avance del 77.5% a septiembre de 2025.
- **Estaciones TransMilenio (Norte):** Ampliación de Calle 187 y Terminal Norte, con avance superior al 80% a diciembre de 2025, entrega en primer semestre de 2026.
- **Otras Obras:** Incluyen grupos de la Troncal Av. 68, Av. Ciudad de Cali, y puentes vehiculares y peatonales en puntos estratégicos de la ciudad.

A. **INFRAESTRUCTURA TERRESTRE**

**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (grupo 530201)**

Durante el cuarto trimestre de 2025, el grupo carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación a precios constantes de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual.

**Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**
**Total nacional – serie a precios constantes.**
**2021 (I trimestre) – 2025 (IV trimestre$^{Pr}$)**




**Fuente**: DANE, IPOC.







Fuente: Corficolombiana. Informe Trimestral de Dinámica Sectorial Obras Civiles. Enero 2026. https://investigaciones.corfi.com/documents/d/investigaciones-economicas/01-2026-informe-de-dinamica-sectorial-infraestructura-pdf

## B. **BALANCE DEL INVIAS DEL AÑO 2025**

Durante la vigencia 2025, el Instituto Nacional de Vías (Invías) desarrolló acciones orientadas a fortalecer la conectividad vial del país, promover el desarrollo regional, mejorar la movilidad y

garantizar el acceso a infraestructura segura, especialmente en territorios rurales y apartados. La gestión institucional se enmarcó en los principios de eficiencia, transparencia, equidad territorial y sostenibilidad, consolidando a la infraestructura como eje del desarrollo social y económico.

**Gestión financiera e inversión ejecutada**

En 2025, Invías ejecutó recursos por un monto aproximado de **$3,5 billones de pesos**, destinados a la construcción, rehabilitación, mantenimiento y atención de la red vial nacional, así como al desarrollo de programas estratégicos de impacto social y territorial.

**Distribución general de la inversión:**

- **Red vial nacional:** Más de **$2,5 billones** fueron orientados a obras de mejoramiento, mantenimiento periódico y atención de corredores estratégicos.
- **Mantenimiento vial:** Intervención en más de **10.400 km de vías** en cerca de 30 departamentos, mediante contratos de mantenimiento rutinario y periódico.
- **Infraestructura fluvial:** Inversión en muelles y obras de conectividad fluvial, beneficiando comunidades con acceso limitado por vía terrestre.
- **Programas comunitarios:** Recursos asignados al programa **Caminos Comunitarios de la Paz Total**, priorizando municipios rurales y zonas históricamente afectadas por el conflicto.

Adicionalmente, los **peajes administrados por Invías** generaron ingresos superiores a **$619.000 millones**, recursos que contribuyen al sostenimiento y conservación de la infraestructura vial a cargo de la entidad.

**Principales logros y proyectos estratégicos**

Durante la vigencia se registraron avances y entregas en proyectos de alto impacto regional y nacional, entre los que se destacan:

- **Mejoramiento y puesta en servicio de corredores estratégicos**, fortaleciendo la conectividad entre centros productivos, puertos y regiones turísticas.
- **Avances en proyectos emblemáticos**, como la Variante de Ciénaga, el Túnel Daza en Nariño, el corredor Retorno–Calamar en Guaviare y el corredor del Paletará en el Cauca.
- **Atención de emergencias viales:** Respuesta oportuna a más de **870 emergencias**, ocasionadas principalmente por fenómenos climáticos, garantizando la recuperación de la transitabilidad y la seguridad de los usuarios.
- **Generación de empleo local:** Especialmente a través de programas comunitarios, que promovieron mano de obra local y fortalecieron la economía regional.
- **Enfoque ambiental:** Incorporación de criterios de sostenibilidad, mitigación ambiental y protección de ecosistemas en el desarrollo de los proyectos viales.

**Impacto social y territorial**

La gestión de Invías en 2025 contribuyó a:

- Reducir tiempos de desplazamiento y costos logísticos.
- Mejorar el acceso a servicios básicos, educación y salud en zonas rurales.
- Impulsar la productividad agrícola y comercial.

- Fortalecer la integración regional y la presencia del Estado en territorios apartados.

**Conclusiones**

La vigencia 2025 evidenció un esfuerzo significativo de Invías por consolidar una infraestructura vial más incluyente, segura y sostenible, con inversiones relevantes y programas de alto impacto social. No obstante, persisten desafíos financieros y operativos que demandan acciones estratégicas para garantizar la continuidad de los proyectos, el adecuado mantenimiento de la red vial y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial.

La rendición de cuentas 2025 refleja el compromiso institucional con la transparencia, la mejora continua y el fortalecimiento de la infraestructura como motor de desarrollo para Colombia.

Fuente y mayor información: https://www.invias.gov.co/index.php/planeacion-gestion-y-control/rendicion-de-cuentas 30/12/2025

**Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)**

**Variación y contribución anual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.**

En diciembre de 2025, la variación anual del ICOCIV fue 4,31%, en comparación con el mismo mes de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (4,31%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,17%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,68%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (3,49%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,73%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,67%).

**ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.**

**Total nacional**
**Diciembre 2025**

| Código agrupación CPC | Nombre agrupación CPC | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2025 | 2025 |
| 530201 | Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles | 55,65 | 5,17 | 2,89 |
| 530202 | Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) | 5,78 | 3,49 | 0,20 |
| 530203 | Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 19,46 | 2,67 | 0,51 |
| 530204 | Construcciones en minas y plantas industriales | 9,49 | 4,68 | 0,44 |
| 530205 | Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil | 9,63 | 2,73 | 0,27 |
| | **Total** | **100** | **4,31** | **4,31** |

**Fuente:** DANE - ICOCIV.

**Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.**

Por subclases CPC y al comparar diciembre de 2025 con el mismo mes del año anterior, las mayores variaciones se evidenciaron en: Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (5,28%), Construcciones en minas (5,16%) y Tuberías de larga distancia (5,07%).

Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Cables locales y obras conexas (1,08%), Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (1,96%) y Otras obras de ingeniería civil (2,48%).

**ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.**

**Total nacional**
**Diciembre 2025**

| Código CPC | CPC | Peso % | Variación (%) | Contribución al total nacional (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2025 | 2025 |
| 53211 | Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles | 48,71 | 5,28 | 2,58 |
| 53212 | Ferrocarriles | 0,58 | 3,70 | 0,02 |
| 53213 | Pistas de aterrizaje | 0,86 | 4,96 | 0,04 |
| 53221 | Puentes y carreteras elevadas | 2,40 | 4,24 | 0,10 |
| 53222 | Túneles | 3,09 | 4,45 | 0,14 |
| 53231 | Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos | 4,41 | 3,67 | 0,16 |
| 53232 | Puertos, vías navegables e instalaciones conexas | 0,46 | 4,68 | 0,02 |
| 53233 | Represas | 0,03 | 3,64 | 0,00 |
| 53234 | Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | 0,89 | 1,96 | 0,02 |
| 53241 | Tuberías de larga distancia | 2,69 | 5,07 | 0,14 |
| 53242 | Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) | 4,94 | 2,74 | 0,13 |
| 53251_D3 | Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua | 6,27 | 3,01 | 0,19 |
| 53252 | Cables locales y obras conexas | 5,56 | 1,08 | 0,06 |
| 53261 | Construcciones en minas | 4,91 | 5,16 | 0,25 |
| 53262 | Centrales eléctricas | 4,58 | 4,16 | 0,19 |
| 53270 | Construcciones deportivas al aire libre | 2,26 | 3,55 | 0,08 |
| 53290 | Otras obras de ingeniería civil | 7,36 | 2,48 | 0,19 |
| | **Total** | **100,00** | **4,31** | **4,31** |

**Fuente:** DANE - ICOCIV.

**Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.**

En diciembre de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 0,14%, en comparación con noviembre de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,14%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,31%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,25%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,12%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) al igual que Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,09% cada uno), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.**

**Total nacional**
**Diciembre 2025**

| Código agrupación CPC | Nombre agrupación CPC | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2025 | 2025 |
| 530201 | Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles | 55,65 | 0,09 | 0,05 |
| 530202 | Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) | 5,78 | 0,09 | 0,01 |
| 530203 | Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 19,46 | 0,25 | 0,05 |
| 530204 | Construcciones en minas y plantas industriales | 9,49 | 0,31 | 0,03 |
| 530205 | Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil | 9,63 | 0,12 | 0,01 |
| | **Total** | **100** | **0,14** | **0,14** |

**Fuente:** DANE, ICOCIV.

**Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.**

Por subclases CPC, al comparar diciembre de 2025 con noviembre del mismo año, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (0,67%), Puentes y carreteras elevadas al igual que Centrales eléctricas (0,46% cada uno) y Represas (0,41%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron en: Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua (0,01%), Tuberías de larga distancia y Pistas de aterrizaje (0,04% cada una). Por su parte Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones y Puertos, vías navegables e instalaciones conexas (-0,06% cada una), presentaron variaciones negativas.

**Total nacional**
**Diciembre 2025**

| Código CPC | CPC | Peso % | Variación (%) | Contribución al total nacional (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2025 | 2025 |
| 53211 | Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles | 48,71 | 0,07 | 0,03 |
| 53212 | Ferrocarriles | 0,58 | 0,31 | 0,00 |
| 53213 | Pistas de aterrizaje | 0,86 | 0,04 | 0,00 |
| 53221 | Puentes y carreteras elevadas | 2,40 | 0,46 | 0,01 |
| 53222 | Túneles | 3,09 | 0,09 | 0,00 |
| 53231 | Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos | 4,41 | 0,13 | 0,01 |
| 53232 | Puertos, vías navegables e instalaciones conexas | 0,46 | -0,06 | 0,00 |
| 53233 | Represas | 0,03 | 0,41 | 0,00 |
| 53234 | Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | 0,89 | -0,06 | 0,00 |
| 53241 | Tuberías de larga distancia | 2,69 | 0,04 | 0,00 |
| 53242 | Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) | 4,94 | 0,23 | 0,01 |
| 53251_D3 | Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua | 6,27 | 0,01 | 0,00 |
| 53252 | Cables locales y obras conexas | 5,56 | 0,67 | 0,04 |
| 53261 | Construcciones en minas | 4,91 | 0,17 | 0,01 |
| 53262 | Centrales eléctricas | 4,58 | 0,46 | 0,02 |
| 53270 | Construcciones deportivas al aire libre | 2,26 | 0,17 | 0,00 |
| 53290 | Otras obras de ingeniería civil | 7,36 | 0,10 | 0,01 |
| | **Total** | **100,00** | **0,14** | **0,14** |

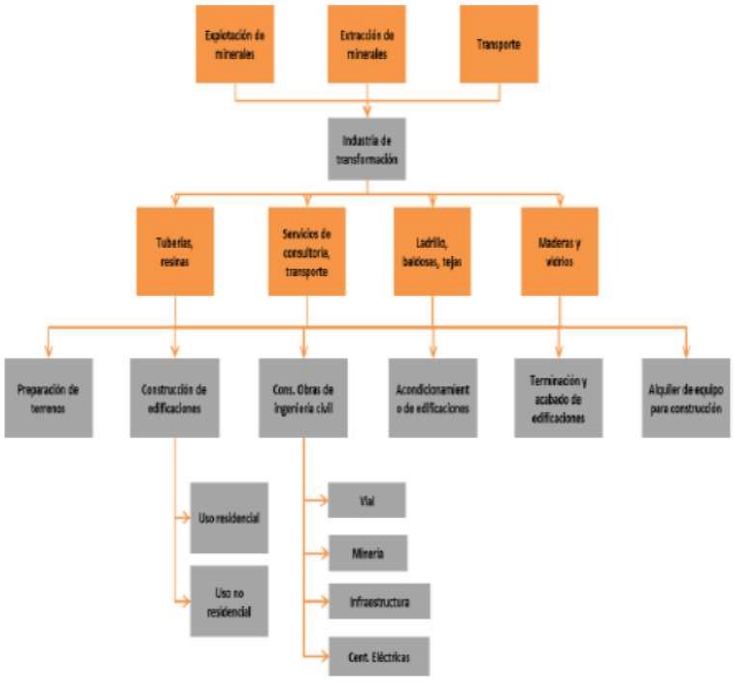
**Fuente:** DANE, ICOCIV.

### 3.5 Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución del sector de construcción comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, en este primer nivel se encuentran la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera.

Luego de pasar por la obtención de materia prima, el segundo nivel de la cadena es la transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. [1]

Los bienes finales que se obtendrán son carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías; vías férreas y pistas de aterrizaje; vías de agua, puertos y represas; y las obras de ingeniería que comprenden instalaciones deportivas.[2]




## 3.6 ASPECTOS MACROECONÓMICOS

**PIB desde el enfoque de la producción**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

**Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2025[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025[Pr] / 2024[P] | 2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV | 2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | -0,4 | -2,6 |
| Explotación de minas y canteras | -6,2 | -2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,1 | 2,9 | 0,8 |
| Construcción | -2,8 | -2,6 | -1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,6 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,0 | -1,2 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | -2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,3 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,9 | 11,5 | 4,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **2,3** | **-0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,5 | 2,5 | 0,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,6** | **2,3** | **0,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**CONSTRUCCIÓN**

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024 . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

**Construcción**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025pr/ 2024p | 2025pr-IV / 2024p-IV | 2025pr-IV / 2025pr-III |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | -7,5 | -6,5 | -0,1 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | 8,3 | 6,3 | -3,7 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | -3,2 | -2,7 | -1,0 |
| **Construcción** | **-2,8** | **-2,6** | **-1,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## 4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES y que se encuentran registradas en la plataforma de la SuperSociedades, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados a 31 de diciembre de 2024.

## 5. ANÁLISIS FINANCIERO

Para realizar el análisis, se procedió a revisar la información contenida en el Portal Información de Supersociedades, en relación con los indicadores citados, partiendo del Macro sector: Construcción, con información financiera e indicadores reportadas 31 de diciembre de 2024, por parte de las sociedades dedicadas sector Construcción; Sector Construcción de Obras Civiles.

Así mismo, para el presente análisis se tiene en cuenta los indicadores establecidos en el análisis del sector y lo establecido en la Guía para la implementación de los pliegos tipo de Licitación de obra de infraestructura de transporte.

### INFORME INTERACTIVO DE LAS 1.000 SOCIEDADES MÁS GRANDES AÑO 2024

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento de las empresas estudiadas para verificar el impacto que tienen sobre el sector. Debe reiterarse que la muestra analizada se compone de empresas con distintas actividades, tamaño y operación, por lo que no se trata necesariamente de una muestra homogénea que sea representativa de todo el sector de infraestructura de transporte.

La Superintendencia de Sociedades efectuó un análisis del desempeño financiero del macrosector construcción, la preparación del informe se realizó con base en los estados financieros separados o individuales, de modo que no se analiza información financiera consolidada. Adicionalmente consultaron datos publicados por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), la Cámara Colombiana de la Construcción, Cámara Colombiana de la Infraestructura.

Por otro lado, al mencionar en el estudio "***ingresos operacionales***" se entiende que es la sumatoria de los siguientes rubros: ingresos de actividades ordinarias, otros ingresos, la participación en las ganancias de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación, a continuación se presentan las cifras del análisis del sector construcción a partir de la información reportada por las empresas que prepararon su contabilidad, con corte a 31 de diciembre del 2024, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF).

La Superintendencia de Sociedades efectuó un análisis del desempeño financiero de las 1000 empresas más grandes por ingresos operacionales a partir de la información reportada por las empresas que prepararon su contabilidad, con corte a 31 de diciembre del 2024, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF). Se incluyen las empresas que reportaron información financiera a las diferentes autoridades de supervisión, así:

### INFORME LAS 1.000 EMPRESAS MÁS GRANDES AÑO 2024- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

**LAS 50 EMPRESAS MÁS GRANDES DE LAS 1000**




FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**LAS 50 EMPRESAS MÁS GRANDES DE LAS 1.000 POR INGRESOS OPERACIONALES AÑO 2024**




FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**SITUACIÓN FINANCIERA**
**HISTORICO – ACTIVOS EMPRESAS SECTOR CONSTRUCCIÓN**




FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**HISTORICO – PASIVO EMPRESAS SECTOR CONSTRUCCIÓN**



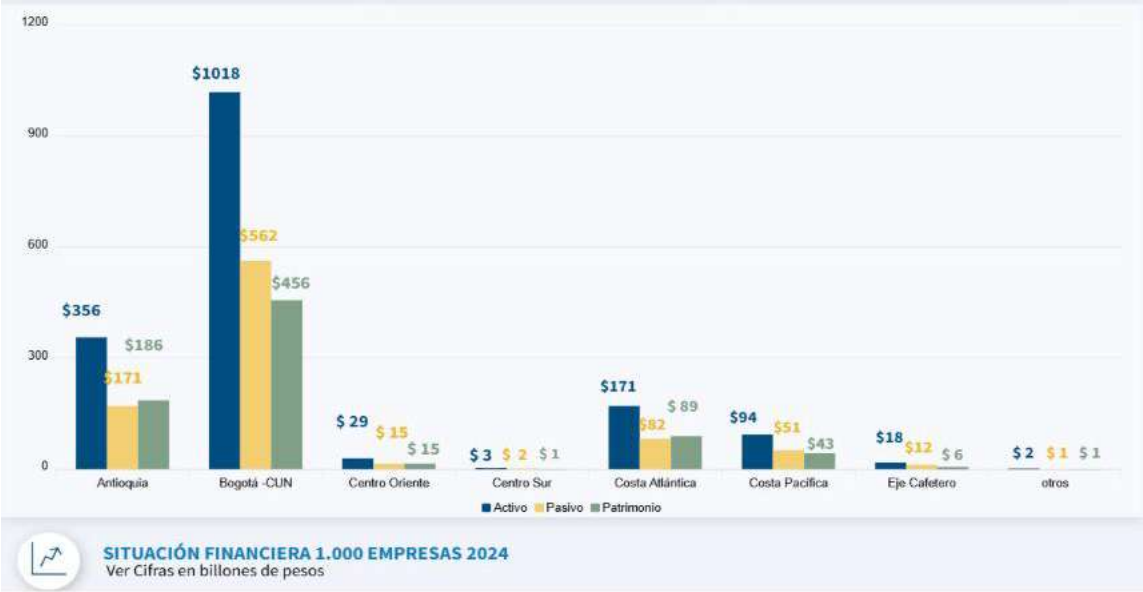

FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**HISTORICO – PATRIMONIO EMPRESAS SECTOR CONSTRUCCIÓN**




FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**SITUACION FINANCIEROS POR REGIONES**




FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL SECTOR CONSTRUCCIÓN**

**HISTORICO SECTOR CONSTRUCCIÓN**

**INGRESOS OPERACIONALES**



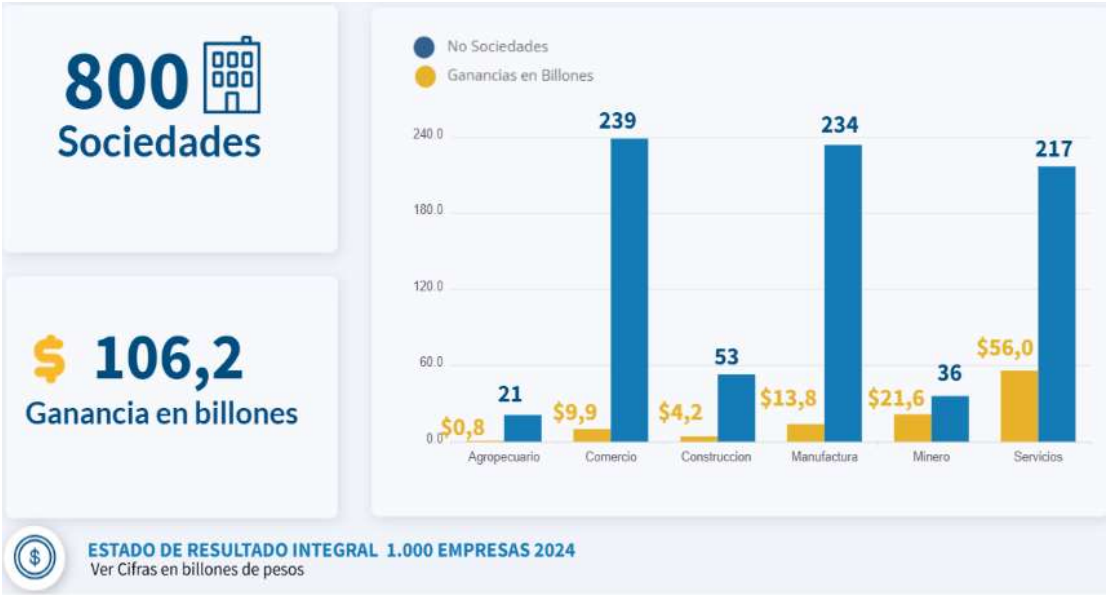

FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**GANANCIA – PERDIDA**



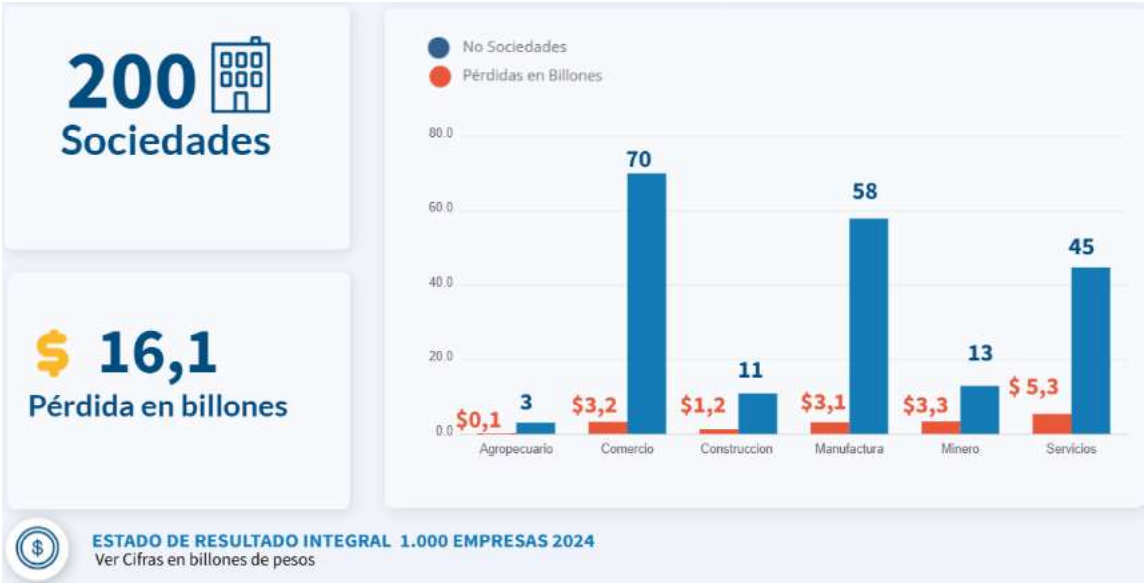

FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**EMPRESAS QUE REPORTAN GANANCIA**




FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**EMPRESAS QUE REPORTAN PERDIDAS**




FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL POR REGIONES**

**INGRESOS**


HISTÓRICO POR SECTOR
REGIÓN
BILLONES
$733,8
Ingresos
PARTICIPACIÓN
62,0%
REGIÓN
Bogotá - Cundinamarca
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 1.000 EMPRESAS 2024
Ver Cifras en billones de pesos


HISTÓRICO POR SECTOR
REGIÓN
BILLONES
$126,3
Ingresos
PARTICIPACIÓN
10,7%
REGIÓN
Costa Atlantica
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 1.000 EMPRESAS 2024
Ver Cifras en billones de pesos


HISTÓRICO POR SECTOR
REGIÓN
BILLONES
$85
Ingresos
PARTICIPACIÓN
7,2%
REGIÓN
Costa Pacífica
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 1.000 EMPRESAS 2024
Ver Cifras en billones de pesos


HISTÓRICO POR SECTOR
REGIÓN
BILLONES
$24,3
Ingresos
PARTICIPACIÓN
2,1%
REGIÓN
Centro Oriente
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 1.000 EMPRESAS 2024
Ver Cifras en billones de pesos

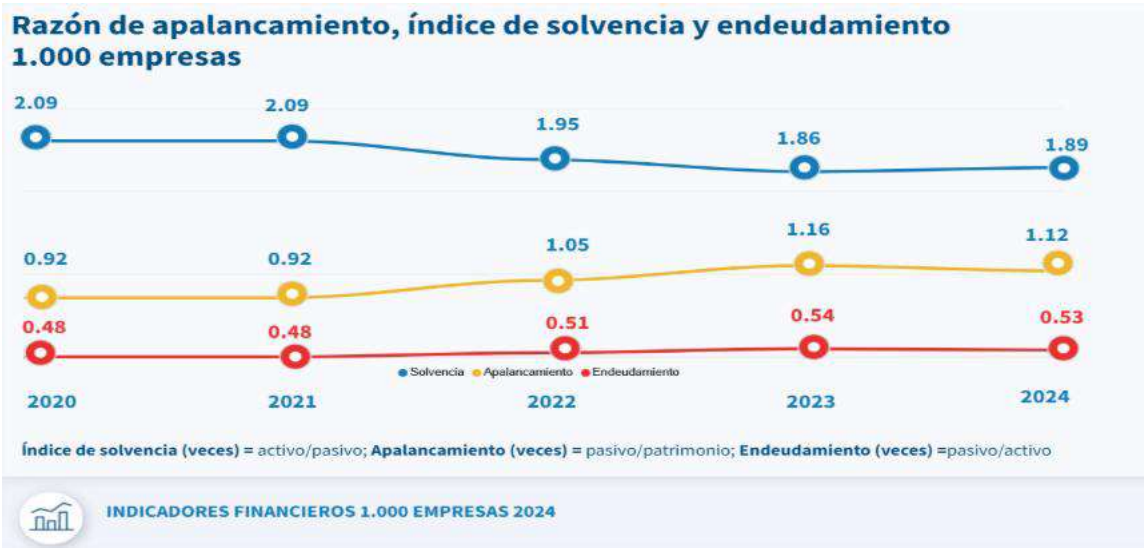

HISTÓRICO POR SECTOR
REGIÓN
BILLONES
$20,5
Ingresos
PARTICIPACIÓN
1,7%
REGIÓN
Eje Cafetero
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 1.000 EMPRESAS 2024
Ver Cifras en billones de pesos


HISTÓRICO POR SECTOR
REGIÓN
BILLONES
$6,4
Ingresos
PARTICIPACIÓN
0,5 %
REGIÓN
otros
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 1.000 EMPRESAS 2024
Ver Cifras en billones de pesos




FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIEROS**




FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**INDICADORES ORGANIZACIONALES O DE RENTABILIDAD**

**HISTÓRICO**




FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**POR REGIONES**



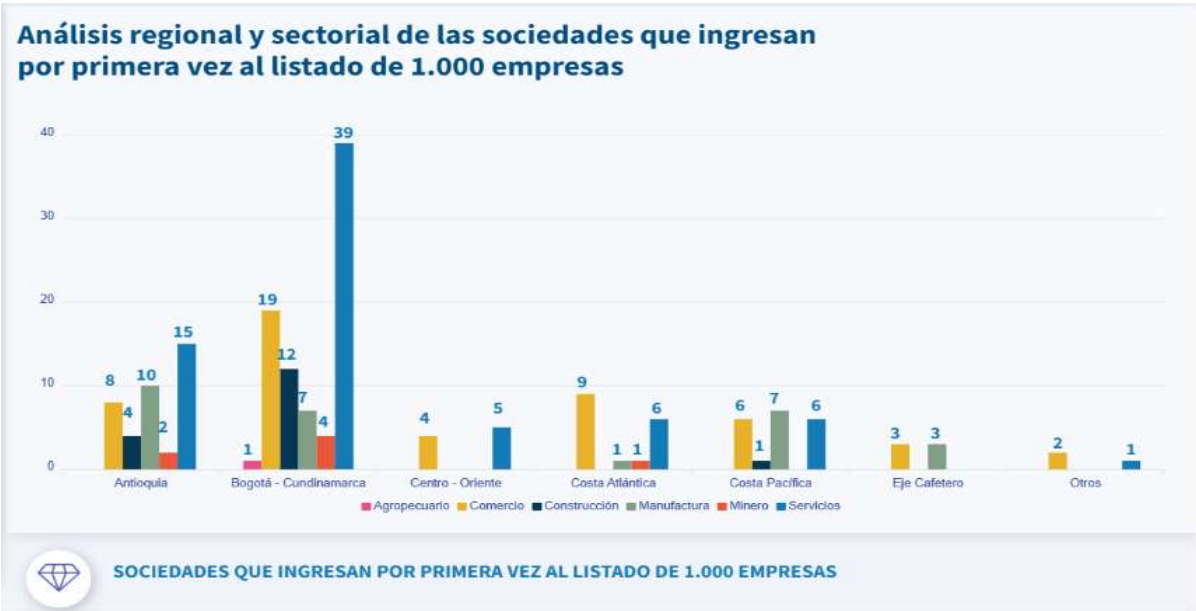

FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**POR SECTOR**




FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**ANÁLISIS REGIONAL Y SECTORIAL DE LAS SOCIEDADES QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ AL LISTADO DE 1.000 EMPRESAS**




FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**TOP 10 DEL SECTOR**


CONSTRUCCIÓN
72 METRO LINEA 1 SAS
82 AMARILO SAS
164 AUTOPISTA RIO MAGDALENA SAS
166 CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
197 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A
252 MARVAL S.A.S.
341 ARQUITECTURA Y CONCRETO
343 CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR SAS
357 ISMOCOL SA
361 CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS
INGRESOS OPERACIONALES 2024
$2,3
Cifras en billones de pesos
INGRESOS OPERACIONALES 2023
$1,4
Cifras en billones de pesos
Variación Porcentual
64,0%
METRO LÍNEA 1
GANANCIA (PÉRDIDA) 2024
$303,5
mil millones de pesos
TOP 10 SECTOR 1.000 EMPRESAS


CONSTRUCCIÓN
72 METRO LINEA 1 SAS
82 AMARILO SAS
164 AUTOPISTA RIO MAGDALENA SAS
166 CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
197 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A
252 MARVAL S.A.S.
341 ARQUITECTURA Y CONCRETO
343 CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR SAS
357 ISMOCOL SA
361 CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS
INGRESOS OPERACIONALES 2024
$2,2
Cifras en billones de pesos
INGRESOS OPERACIONALES 2023
$1,9
Cifras en billones de pesos
Variación Porcentual
13,5%
AMARILO
GANANCIA (PÉRDIDA) 2024
$9,7
mil millones de pesos
TOP 10 SECTOR 1.000 EMPRESAS


CONSTRUCCIÓN
72 METRO LINEA 1 SAS
82 AMARILO SAS
164 AUTOPISTA RIO MAGDALENA SAS
166 CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
197 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A
252 MARVAL S.A.S.
341 ARQUITECTURA Y CONCRETO
343 CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR SAS
357 ISMOCOL SA
361 CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS
INGRESOS OPERACIONALES 2024
$1,3
Cifras en billones de pesos
INGRESOS OPERACIONALES 2023
$0,9
Cifras en billones de pesos
Variación Porcentual
42,8%
Autopista Río Magdalena
GANANCIA (PÉRDIDA) 2024
-$144,0
mil millones de pesos
TOP 10 SECTOR 1.000 EMPRESAS


CONSTRUCCIÓN
72 METRO LINEA 1 SAS
82 AMARILO SAS
164 AUTOPISTA RIO MAGDALENA SAS
166 CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
197 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A
252 MARVAL S.A.S.
341 ARQUITECTURA Y CONCRETO
343 CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR SAS
357 ISMOCOL SA
361 CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS
INGRESOS OPERACIONALES 2024
$1,3
Cifras en billones de pesos
INGRESOS OPERACIONALES 2023
$0,9
Cifras en billones de pesos
Variación Porcentual
47,1%
CONSTRUCTORA CAPITAL
Tu vida, nuestro proyecto
GANANCIA (PÉRDIDA) 2024
$246,7
mil millones de pesos
TOP 10 SECTOR 1.000 EMPRESAS


CONSTRUCCIÓN
72 METRO LINEA 1 SAS
82 AMARILO SAS
164 AUTOPISTA RIO MAGDALENA SAS
166 CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
197 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A
252 MARVAL S.A.S.
341 ARQUITECTURA Y CONCRETO
343 CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR SAS
357 ISMOCOL SA
361 CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS
INGRESOS OPERACIONALES 2024
$1,2
Cifras en billones de pesos
INGRESOS OPERACIONALES 2023
$0,9
Cifras en billones de pesos
Variación Porcentual
34,6%
Construcciones EL CONDOR S.A.
GANANCIA (PÉRDIDA) 2024
-$171,1
mil millones de pesos
TOP 10 SECTOR 1.000 EMPRESAS


CONSTRUCCIÓN
72 METRO LINEA 1 SAS
82 AMARILO SAS
164 AUTOPISTA RIO MAGDALENA SAS
166 CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
197 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A
252 MARVAL S.A.S.
341 ARQUITECTURA Y CONCRETO
343 CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR SAS
357 ISMOCOL SA
361 CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS
INGRESOS OPERACIONALES 2024
$1,0
Cifras en billones de pesos
INGRESOS OPERACIONALES 2023
$0,6
Cifras en billones de pesos
Variación Porcentual
75,8%
MARVAL
GANANCIA (PÉRDIDA) 2024
$209,2
mil millones de pesos
TOP 10 SECTOR 1.000 EMPRESAS


CONSTRUCCIÓN
72 METRO LINEA 1 SAS
82 AMARILO SAS
164 AUTOPISTA RIO MAGDALENA SAS
166 CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
197 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A
252 MARVAL S.A.S.
341 ARQUITECTURA Y CONCRETO
343 CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR SAS
357 ISMOCOL SA
361 CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS
INGRESOS OPERACIONALES 2024
$0,8
Cifras en billones de pesos
INGRESOS OPERACIONALES 2023
$0,6
Cifras en billones de pesos
Variación Porcentual
29,3%
ARQUITECTURA & CONCRETO
GANANCIA (PÉRDIDA) 2024
$122,3
mil millones de pesos
TOP 10 SECTOR 1.000 EMPRESAS


CONSTRUCCIÓN
72 METRO LINEA 1 SAS
82 AMARILO SAS
164 AUTOPISTA RIO MAGDALENA SAS
166 CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
197 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A
252 MARVAL S.A.S.
341 ARQUITECTURA Y CONCRETO
343 CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR SAS
357 ISMOCOL SA
361 CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS
INGRESOS OPERACIONALES 2024
$0,8
Cifras en billones de pesos
INGRESOS OPERACIONALES 2023
$0,8
Cifras en billones de pesos
Variación Porcentual
1,5%
CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR
GANANCIA (PÉRDIDA) 2024
$84,2
mil millones de pesos
TOP 10 SECTOR 1.000 EMPRESAS







FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

Teniendo en cuenta que un conglomerado es la combinación de dos o más corporaciones que llevan a cabo diferentes actividades comerciales bajo un mismo grupo corporativo que, por lo general, involucran a una empresa matriz y diversas filiales. Los conglomerados multisectoriales suelen ser grandes y multinacionales, a continuación, se da a conocer conglomerados por sectores:




FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

| ranking matrices | RAZON SOCIAL | SUPERVISOR | REGIÓN | MACROSECTOR | ranking 2024 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ECOPETROL S.A | SUPERFINANCIERA | Bogotá - Cundinamarca | Minero | 1 |
| 2 | ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. | SUPERFINANCIERA | Bogotá - Cundinamarca | Comercio | 3 |
| 3 | EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. | SUPERFINANCIERA | Antioquia | Servicios | 4 |
| 4 | INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. | SUPERSOCIEDADES | Bogotá - Cundinamarca | Manufactura | 29 |
| 5 | INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. - ISA | SUPERFINANCIERA | Antioquia | Servicios | 35 |
| 6 | GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | SUPERFINANCIERA | Bogotá - Cundinamarca | Servicios | 38 |
| 7 | GRUPO ARGOS S.A. | SUPERFINANCIERA | Antioquia | Servicios | 39 |
| 8 | EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P | SUPERSERVICIOS | Bogotá - Cundinamarca | Servicios | 54 |
| 9 | GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS | SUPERSERVICIOS | Costa Atlántica | Servicios | 58 |
| 10 | AVSA SA | SUPERSOCIEDADES | Bogotá - Cundinamarca | Agropecuario | 65 |
| 11 | PROMIGAS S.A. E.S.P. | SUPERFINANCIERA | Costa Atlántica | Servicios | 77 |
| 12 | Solla S.A | SUPERSOCIEDADES | Antioquia | Manufactura | 80 |
| 13 | COLOMBINA S A | SUPERFINANCIERA | Costa Pacífica | Manufactura | 81 |
| 14 | PRODUCTOS FAMILIA SA | SUPERSOCIEDADES | Antioquia | Manufactura | 92 |
| 15 | NITRO ENERGY COLOMBIA S.A.S. E.S.P. | SUPERSERVICIOS | Antioquia | Servicios | 93 |
| 16 | """DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. """ " | SUPERSOCIEDADES | Bogotá - Cundinamarca | Comercio | 117 |
| 17 | RIOPAILA CASTILLA S.A. | SUPERFINANCIERA | Costa Pacífica | Manufactura | 119 |
| 18 | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | SUPERFINANCIERA | Bogotá - Cundinamarca | Servicios | 120 |
| 19 | GRUPO BICENTENARIO SAS | SUPERSOCIEDADES | Bogotá - Cundinamarca | Servicios | 123 |
| 20 | GRUPO BOLIVAR S. A. | SUPERFINANCIERA | Bogotá - Cundinamarca | Servicios | 125 |

CONGLOMERADOS




FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**INGRESOS OPERACIONALES DE LOS CONGLOMERADOS EN LAS 1.000 SOCIEDADES**



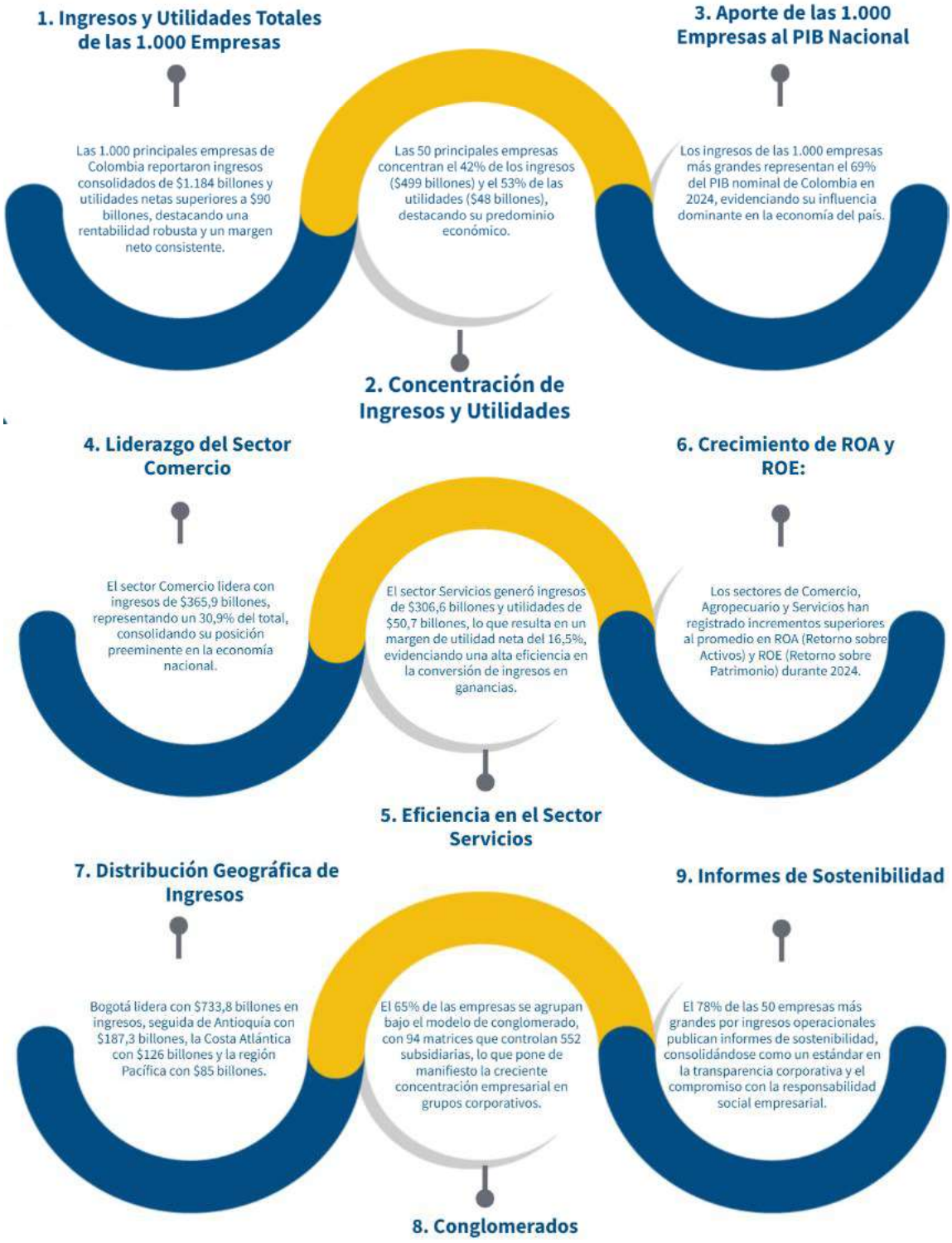

FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**SOSTENIBILIDAD - ÍNDICES DE MERCADO QUE MIDEN DESEMPEÑO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y SOCIAL**




FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**CONCLUSIONES**






FUENTE: Informe Interactivo 2024 – 1000 Empresas más Grandes – Superintendencia de Sociedades

**CONCLUSIONES MACROECONÓMICAS**

**Mientras Colombia se despide de 2025, los ojos están puestos en el comportamiento que tendrá** la economía durante 2026, un año que desde ya promete llegar con retos importantes y alta incertidumbre, no solo por la crisis fiscal, sino por las elecciones presidenciales y el rumbo político que podría tomar el país durante los próximos cuatro años, con el nuevo jefe de Estado.

En este sentido, recientemente se conocieron las proyecciones de Fedesarrollo, que anticipan que el consumo de los hogares y la sostenibilidad fiscal jugarán un papel decisivo; destacando que aunque la actividad productiva muestra señales de recuperación, el país sigue avanzando en una senda de crecimiento moderado y con presiones en varios frentes.

En el frente internacional, el informe advierte que el crecimiento global seguirá por debajo del promedio histórico. Según Fedesarrollo, "el crecimiento mundial se moderaría a 3,2% en 2025 y 3,1% en 2026, por debajo del promedio histórico de 3,7% observado entre 2000 y 2019". A esto se suma un entorno menos favorable en precios de materias primas, especialmente petróleo y carbón, que **siguen siendo determinantes para los ingresos externos del país.**

En materia de actividad económica interna, Fedesarrollo revisó al alza su proyección de crecimiento para 2025, que pasaría de 2,6% a 2,8% gracias al mayor impulso de la administración pública y sectores como comercio, agro y actividades artísticas; mientras que para 2026, el dato previsto sería de 2,9%, todavía lejos de los niveles anteriores a la pandemia. El propio informe recuerda que entre 2023 y 2026 el crecimiento promedio sería de apenas 2%, frente al 3,8% observado en lo corrido del siglo.

**En este sentido, uno de los elementos que más preocupa es la debilidad de la inversión**, punto en el que Fedesarrollo resalta que la formación bruta de capital fijo continúa siendo el único componente del PIB que no recupera los niveles previos a la pandemia y que la tasa de inversión se ubicaría en 16,1% del PIB, "el nivel más bajo en dos décadas". Aunque en 2026 se espera una mejora de 3,7%, será una recuperación gradual y concentrada en maquinaria, equipo y obras civiles.

Por otra parte, en el frente externo, el déficit de cuenta corriente aumentaría paulatinamente en los próximos años. Fedesarrollo proyecta que este indicador cerraría 2025 en 2,4% del PIB y llegaría a

3,0% en 2026, explicado por una mayor importación de bienes de consumo y por la caída en las exportaciones de petróleo y carbón. Esto, además, estaría acompañado de una tasa de cambio promedio de $3.943 en 2026, lo que supone una depreciación de 3,3% frente a diciembre de 2025.

En inflación, el panorama no está exento de riesgos y el documento señala que "la inflación cerraría 2025 en 5,26% y descendería a 4,91% al cierre de 2026". Esto significa que seguiría por fuera del rango meta del Banco de la República. Factores como el mayor incremento del salario mínimo y la entrada en vigor de cambios de la reforma laboral presionarían los precios y por ello, la tasa de política monetaria podría cerrar 2026 en 10%, **y solo converger hacia niveles cercanos a 6% en 2029.**

Sin embargo, el reto más grande está en las finanzas públicas; ya que Fedesarrollo estima que el déficit fiscal total cerraría 2025 en 6,4% del PIB, pero advierte que esto se debe principalmente a efectos transitorios de manejo de deuda y que para 2026, el déficit total subiría a 8,1% del PIB, superando lo permitido por la senda de la regla fiscal; con lo cual el informe advierte que, sin corrección, "la deuda neta sobrepasaría el límite de la regla fiscal en 2027".

**Este deterioro fiscal, sumado a la incertidumbre económica y política, podría tener** implicaciones sobre el riesgo país, la tasa de cambio, las expectativas de inflación y el costo del crédito. Es por ello que Fedesarrollo alerta que mantener déficits superiores a 8% del PIB "debilitaría aún más la credibilidad de la política fiscal y generaría desbalances macroeconómicos", afectando la inversión, el consumo y el ritmo de recuperación.

Por eso, el centro de estudios insiste en la necesidad de un ajuste fiscal integral y creíble a partir de 2026, que combine mayores ingresos tributarios, mejor focalización del gasto y correcciones en frentes como el FEPC y los subsidios. Solo así, señala, será posible alinear nuevamente la deuda pública con el ancla fiscal y garantizar estabilidad macroeconómica en el mediano plazo; dado que el 2026 será un año de transición, en el que no solo se medirá el crecimiento, sino la capacidad del país para ordenar sus cuentas públicas.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/gobierno/adios-2025-las-proyecciones-economicas-con-las-que-iniciaria-el-pais-para-2026-un-ano-de-retos-485529

## 6. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Para generar los promedios de los indicadores financieros abajo mencionados se tuvo en cuenta la información financiera obtenida de los RUP generados por el aplicativo RUES de los años 2021-2022 -2023-2024 de quince (15) empresas como son:

| ITEM | NOMBRE EMPRESA | NIT/C.C. |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA CCC S.A.S. | 900371384-9 |
| 2 | EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL LOS COLONOS LTDA | 900934892-6 |
| 3 | ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S | 901361235-0 |
| 4 | EUROPEAN DREDGING COMPANY S.A | 900559785-8 |
| 5 | PROTECO INGENIERIA S.A.S. | 901007373-2 |
| 6 | INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S. | 900899867-1 |
| 7 | MULTIOBRAS DE LA ORINOQUIA S.A.S. | 901005671-3 |

| ITEM | NOMBRE EMPRESA | NIT/C.C. |
|---|---|---|
| 8 | OBRACI CONSTRUCCIONES | 901355251-4 |
| 9 | LT BUILDINGS SAS | 900103726-6 |
| 10 | A CONSTRUIR S.A. | 890115406-0 |
| 11 | VERTICAL DISEÑO S.A.S. | 900246243-4 |
| 12 | SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS GOMEZ CADENA S.A.S. | 901050357-6 |
| 13 | TULCAN LOSADA JORGE EIVAR | 9521002 |
| 14 | ZONAFRO LA DEPRESION S.A.S. | 900949451-7 |
| 15 | TRIUNFO MANTENIMIENTO VIAL | 800109323-6 |

**6.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT):**

Consiste en aquellos recursos a Corto Plazo que requiere la empresa para cumplir con sus compromisos en el Corto Plazo, es como la empresa responde a Corto Plazo frente a una eventual situación de iliquidez. Esta se obtiene mediante la operación de restar los Activos Corrientes menos los Pasivos corrientes.

La Entidad dentro de la Capacidad Financiera en los Pliegos de Condiciones, ha venido utilizando el Capital de Trabajo Demandado, el cual condiciona a los Proponentes a tener una Solvencia por encima a la relación del Presupuesto Oficial (PO) entre el Plazo de Ejecución (n) del proceso que se está evaluando.

Es el Capital de Trabajo que según las condiciones del proceso solicita la entidad, según el plazo de ejecución, con el fin de garantizar un Capital de Trabajo del oferente acorde y adecuado para el proyecto.

**ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO**

Los datos consultados al 15 de mayo de 2025 arrojan la siguiente información:

**CAPITAL DE TRABAJO:**

| Concepto | Año | | | | Promedio |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | |
| Capital de trabajo | $ 123.665.845.634,66 | $ 81.831.595.504,17 | $ 141.865.220.342,28 | $ 131.482.857.171,53 | $119.711.379.663,16 |

De la información reportada de los últimos cuatro (4) años (2021-2024), se observa que el promedio de dicho índice es $119.711.379.663,16

**ANALISIS**

Partiendo del hecho que el indicador de Capital de trabajo Demandado miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones a corto plazo, que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo, y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan su activo corriente y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la

disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad como el compromiso deben ser a corto plazo; se observa resultados favorables en el sector de la economía, por cuanto el indicador de capital de trabajo ha venido estable a lo largo de los últimos cuatro años.

**6.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (RAZÓN CORRIENTE)**

Los datos consultados al 15 de mayo de 2025 arrojan la siguiente información:

| Concepto | Año | | | | Promedio |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | |
| Liquidez(Veces) | 21,20 | 15,37 | 40,93 | 19,99 | 24,37 |

De la información reportada de los últimos cuatro (4) años (2021-2024), se observa que el promedio de dicho índice es 24,37 veces

**ANALISIS**

Este indicador mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones de corto plazo. Sirven para establecer la facilidad o dificultad que presenta una empresa para pagar sus pasivos corrientes al convertir a efectivo sus activos corrientes, se observa resultados favorables en el sector de la economía, por cuanto la razón corriente es mayor a 1 y ha venido estable a lo largo de los últimos cuatro años.

**6.3 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO)**

Los datos consultados al 15 de mayo de 2025 arrojan la siguiente información:

| Concepto | Año | | | | Promedio |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | |
| Razón de Endeudamiento | 0,38 | 0,39 | 0,40 | 0,42 | 0,40 |

De la información reportada de los últimos cuatro (4) años (2021-2024), se observa que el promedio de dicho índice es 40%.

**ANALISIS**

Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus fondos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros, a mayor índice mayor cantidad de dinero prestada por terceros y nos da como resultado el porcentaje en que se comprometen los activos de un proponente con terceros. Se puede observar que, en relación con el sector, el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector, indicando de esta manera que no existe alto grado de dependencia por parte de las empresas consultoras, en cuanto a los recursos de terceros para financiarse.

**6.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Los datos consultados al 15 de mayo de 2025 arrojan la siguiente información:

| Concepto | Año | | | | Promedio |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | |
| Razón de Cobertura de Intereses | -0,02 | 0,08 | 0,21 | 165,36 | 41,41 |

De la información reportada de los últimos cuatro (4) años (2021-2024), se observa que el promedio de dicho índice es 41,41 veces.

**ANÁLISIS**

Teniendo en cuenta que el indicador de razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras.

Por tal motivo, los datos arrojados por parte de las empresas del sector de la construcción permiten establecer que este sector presenta un muy buen comportamiento en este sentido, tal como se puede observar los valores de este indicador son mayores a uno (1), demostrando de esta manera que este sector, cuenta con un margen de maniobra que le permite a estas empresas atender sus compromisos financieros en forma adecuada.

## 7. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

### 7.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Los datos consultados al 15 de mayo de 2025 arrojan la siguiente información:

| Concepto | Año | | | | Promedio |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | |
| Rentabilidad del Patrimonio (ROE) | 0,85 | 0,42 | 0,62 | 0,64 | 0,63 |

De la información reportada de los últimos cuatro (4) años (2021-2024), se observa que el promedio de dicho índice es 63%.

**ANÁLISIS**

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

En ese orden de ideas, de la información reportada, se tiene que el sector presenta un buen rendimiento de su patrimonio, generando de esta manera estabilidad y confianza en la adecuada ejecución de los proyectos que adelantan las empresas que pertenecen a este sector.

### 7.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Los datos consultados al 15 de mayo de 2025 arrojan la siguiente información:

| Concepto | Año | | | | Promedio |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | |
| Rentabilidad del Activo (ROA) | 0,41 | 0,29 | 0,31 | 0,31 | 0,33 |

De la información reportada de los últimos cuatro (4) años (2021-2024), se observa que el promedio de dicho índice es 33%.

**ANÁLISIS**

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

En ese orden de ideas, de la información reportada, se tiene que el sector presenta un buen rendimiento de su activo, generando de esta manera estabilidad y confianza en la adecuada ejecución de los proyectos que adelantan las empresas que pertenecen a este sector.

### 7.3 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

Para el cálculo o análisis de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se basa en lo dispuesto para tal fin en la Guía establecida por Colombia Compra Eficiente para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente y del Proceso de Contratación de Obra Pública.

## 8. PARTICIPACIÓN DE INVIAS EN EL ENTORNO ECONOMICO DEL MERCADO

El instituto nacional de vías es el organismo rector a nivel del estado que demanda bienes y servicios en el mercado de infraestructura vial en Colombia, un cambio porcentual en el presupuesto de inversión de la entidad altera de una manera positiva o negativa según sea el caso la demanda de bienes y servicios del subsector. Por tal motivo la entidad establece el Valor del Presupuesto Oficial del Bien o servicio con fundamento en las necesidades de atención de la Infraestructura y de acuerdo con los precios de mercado correspondientes al momento de estructuración de los procesos.

Sobre este valor, y en función de la modalidad de contratación aplicable de acuerdo con la Ley, los proponentes interesados realizan su propuesta económica con fundamento en el análisis que los mismos realicen sobre la posible optimización de recursos y/o personal dentro de las características propias del tipo de labor a contratar, y los posibles riesgos asociados a la misma.

## 9. ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

También hay que tener en cuenta la Ley 1682 de 2013, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014, Ley 105 de 1993, Ley 388 de 1997; Ley 1182 de 2008, Ley 1228 de 2008, Ley 1882 de 2018.

## 10. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas para la presente modalidad de contratación están sujetas entre otras a la Resolución 4561 del 29 de noviembre del 2022 *"Por la cual se deroga la Resolución 1524 del 6 de mayo de 2022, y se adoptan las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional derogando la resolución 1375 del 26 de mayo de 2014 "por la cual se actualizan las especificaciones generales de construcción para carreteras vigentes*" y a la Resolución 1376 del 26 de mayo de 2014 "*Por la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras."*

Los demás documentos técnicos pueden ser consultados en el portal de internet del INVIAS.

Así mismo, las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en los documentos anexos *"ANEXO TÉCNICO*" que forma parte del presente Documento de Estudios Previos.

## 11.CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta los trabajos que se pretenden ejecutar en marco del presente proceso de selección, el mercado indica que para este tipo de trabajos las entregas se realizan parcialmente, de acuerdo con el avance de las obras que conforman el contrato.

## 12.DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de obra, es el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS**, el cual consiste en desagregar las actividades a ejecutar en capítulos o ítems asignando a cada uno de ellos un precio unitario, esto propicia un adecuado manejo de la forma de pago del valor del contrato. Dichos valores unitarios son objeto de ajustes en la forma que señala el pliego de condiciones y con fórmulas comúnmente utilizadas en este tipo de contratación.

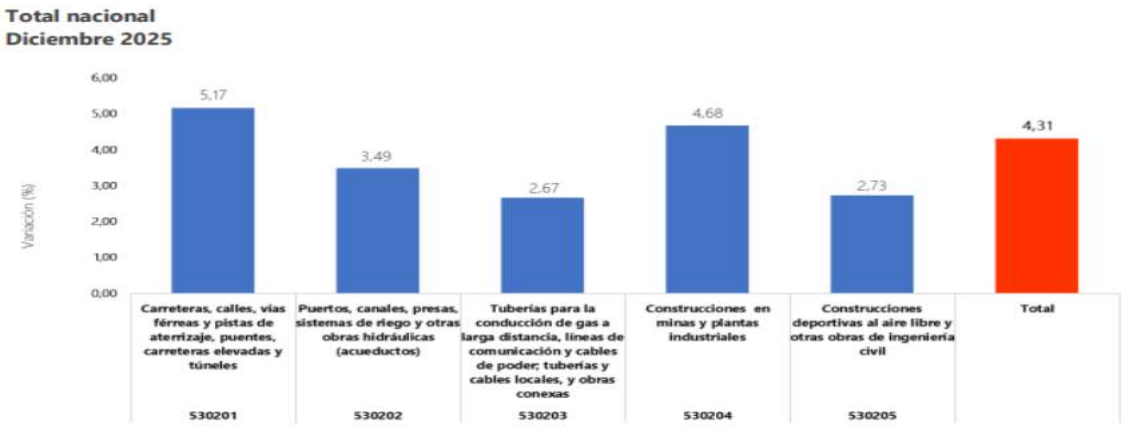
**Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) Diciembre 2025**

En diciembre de 2025, la variación anual del ICOCIV fue 4,31%, en comparación con el mismo mes de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (4,31%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,17%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,68%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (3,49%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,73%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras

conexas (2,67%).

**Variación anual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.**




**Fuente:** DANE, ICOCIV.

Por lo expuesto anteriormente, INVIAS también da la opción de que los insumos utilizados para la ejecución de los proyectos sean ajustados por la variación (aumento o disminución).

## 13.CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

### LEY DE EMPRENDIMIENTO – Finalidad

La Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante el Decreto No. 1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:




**ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA MIPYMES**

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020, se generaron incentivos para las MIPYMES con el propósito de incrementar la participación de dichas empresas en las compras públicas permitiendo la inclusión de criterios diferenciales y de ponderación en las distintas modalidades de contratación.

En este sentido mediante el Decreto No. 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", se incluyeron disposiciones particulares en el procedimiento de selección de mínima cuantía referidas a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; se definieron y fijaron los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres; se profirió la reglamentación para las convocatorias limitadas a Mipymes, la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

**Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra pública**

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero señala que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas», estos criterios diferenciales aplican para todos los procesos de selección.

En este sentido, en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 se dispone que las entidades estatales deben fijar los requisitos habilitantes con alguno o algunos de los siguientes criterios diferenciales "*que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección*" a las

MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), de manera que en alguno o algunos de los criterios que se indican, se establezcan condiciones más exigentes para aquellos participantes en el procedimiento de selección que no tengan la calidad de MIPYME:

1. Tiempo de Experiencia: para quienes no son MIPYME se podrá establecer un tiempo de experiencia mayor respecto del requerido para quienes son MIPYME.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia: exigir una mayor cantidad de contratos para acreditar la experiencia a quienes no son MIPYME, de manera que las MIPYMES puedan demostrar la experiencia habilitante con menor número de contratos.
3. Índices de capacidad financiera: formular estos índices de manera más exigente para quienes no tienen la calidad de MIPYME.
4. Índices de capacidad organizacional: exigir un mayor índice de capacidad organizacional para los participantes que no son MIPYME.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: exigir un mayor valor asegurado para quienes no son MIPYME.

**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**

El artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenó a las entidades establecer criterios diferenciales para los «emprendimientos y empresas de mujeres» en el sistema de compras y contratación pública en los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor y Cuantía y Concurso de Méritos y en el mismo sentido indicado anteriormente para las MIPYMES, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 dispuso que en alguno o algunos de los mismos criterios antes señalados para las MIPYMES, se deben fijar condiciones más exigentes para aquellos participantes en los 3 procedimientos de selección mencionados, que no tengan la calidad de emprendimiento o empresas de mujeres.

Igualmente, se define a los emprendimientos y a las empresas de mujeres como aquellos que cumplan con las siguientes calidades:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, circunstancia que se acredita mediante certificación en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se define en este numeral que los empleos del nivel directivo son aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, de manera que son cargos de nivel directivo, los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acredita mediante certificación en la que se señalen, de manera detallada, todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador. Igualmente deben ser aportadas copias de los respectivos documentos de

identidad, de los contratos de trabajo o de las certificaciones laborales con las funciones, y los certificados de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, circunstancia que se acredita mediante la copia del documento de identidad y la copia del registro mercantil.

4. Respecto de asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, lo cual se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

**DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA – 2025**

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes.

Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

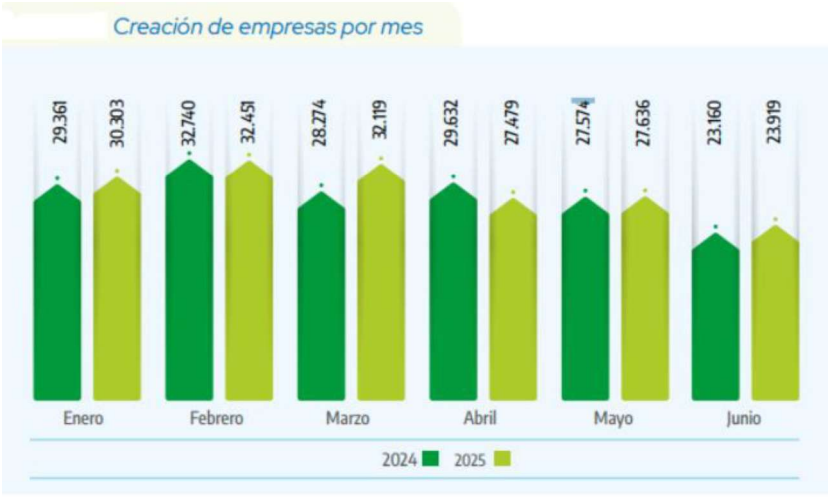
En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo.

Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.




Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.




Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Creación de empresas por tamaño**

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

*Creación de empresas por tamaño*

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 170.213 | 173.450 | 1,9% | 1,9% |
| Pequeña | 500 | 437 | -12,6% | 0,0% |
| Mediana | 20 | 17 | -15,0% | 0,0% |
| Grande | 8 | 3 | -62,5% | 0,0% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Creación de empresas por organización jurídica**

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

*Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño*

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 44.453 | 44.441 | 0,0% | -0,03% |
| Pequeña | 421 | 401 | -4,8% | -0,04% |
| Mediana | 11 | 14 | 27,3% | 0,01% |
| Grande | 7 | 3 | -57,1% | -0,01% |
| **Total** | **44.892** | **44.859** | **-0,1%** | **-0,1%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

*Nuevas empresas de personas naturales por tamaño*

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 125.760 | 129.009 | 2,6% | 2,58% |
| Pequeña | 79 | 36 | -54,4% | -0,03% |
| Mediana | 9 | 3 | -66,7% | 0,00% |
| Grande | 1 | 0 | -100,0% | 0,00% |
| **Total** | **125.849** | **129.048** | **2,50%** | **2,50%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Creación de empresas por sectores económicos**

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

*Empresas creadas por sector económico*

| Sector económico | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Comercio | 64.500 | 66.626 | 3,3% | 1,2% |
| Servicios | 73.857 | 75.249 | 1,9% | 0,8% |
| Agricultura | 2.932 | 3.401 | 16,0% | 0,3% |
| Resto | 4.468 | 4.792 | 7,3% | 0,2% |
| Extracción | 461 | 472 | 2,4% | 0,0% |
| Industria | 17.037 | 16.498 | -3,2% | -0,3% |
| Construcción | 7.486 | 6.869 | -8,2% | -0,4% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Nota:** El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las

contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

*Empresas creadas por subsectores económicos*

| Subsector económico | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas | 64.500 | 66.626 | 3,3% | 1,3% |
| Otras actividades de servicios | 8.571 | 9.324 | 8,8% | 0,5% |
| Alojamiento y servicios de comida | 28.946 | 29.577 | 2,2% | 0,4% |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2.932 | 3.401 | 16,0% | 0,3% |
| Actividades inmobiliarias | 3.161 | 3.445 | 9,0% | 0,2% |
| Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social | 2.687 | 2.887 | 7,4% | 0,1% |
| Educación | 1.567 | 1.630 | 4,0% | 0,0% |
| Información y comunicaciones | 3.456 | 3.490 | 1,0% | 0,0% |
| Actividades financieras y de seguros | 1.465 | 1.476 | 0,8% | 0,0% |
| Explotación de minas y canteras | 461 | 472 | 2,4% | 0,0% |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 215 | 225 | 4,7% | 0,0% |
| Actividades de los hogares | 24 | 22 | -8,3% | 0,0% |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 66 | 54 | -18,2% | 0,0% |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 877 | 857 | -2,3% | 0,0% |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 10.931 | 10.907 | -0,2% | 0,0% |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación | 3.645 | 3.600 | -1,2% | 0,0% |
| Transporte y almacenamiento | 4.576 | 4.476 | -2,2% | -0,1% |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 8.014 | 7.872 | -1,8% | -0,1% |
| Industrias manufactureras | 17.037 | 16.498 | -3,2% | -0,3% |
| Construcción | 7.486 | 6.869 | -8,2% | -0,4% |
| No clasificado | 124 | 199 | 60,5% | 0,0% |
| Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales | 0 | 0 | 0,0% | 0,0% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8.2% al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0.4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras que paso de 17.037 a 16.489 unidades, con una variación de -3.2% y una contribución de -0.3 puntos porcentuales. Por su parte las actividades de servicios administrativo y de apoyo disminuyeron u 1,8% con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 e 2024, mientras que el subsector transporte y almacenamiento redujo su numero de nuevas empresas en un 2,2% pasando de 4.576 a 4.476 ambos subsectores aportaron negativamente con -0.1 porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida.




Por otro lado, el subsector de otras actividades de servicio, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:




El subsector construcción presentó la mator caida e la creación de empresas, principalmente en actividades como: *construcción de otras obras de ingeniería civil* (-13,7%); *construcción de edificaciones residenciales* (-9.3%); e *instalaciones eléctricas* (10.8%).

**Creación de empresas y generación de empleo**

De acuerdo con el RUES, el 43.8% de las empres nuevas crearon al menos un empleo; de estas el 39% pertenecen al sector *comercio al por mayor y al por menor*, 17% al subsector de *alojamiento y*

*servicio de comida*, 10% al subsector de *industrias manufactureras*, 6% al subsector de *actividades profesionales, científicas y técnicas* y 5% al subsector de *otras actividades de servicio.*




Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Acceda al informe completo: Confecámaras. DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA – 2025** https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

**Variación anual de las principales variables - Resultados generales III trimestre de 2025 Total nacional - Encuesta de Micronegocios (EMICRON)**

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

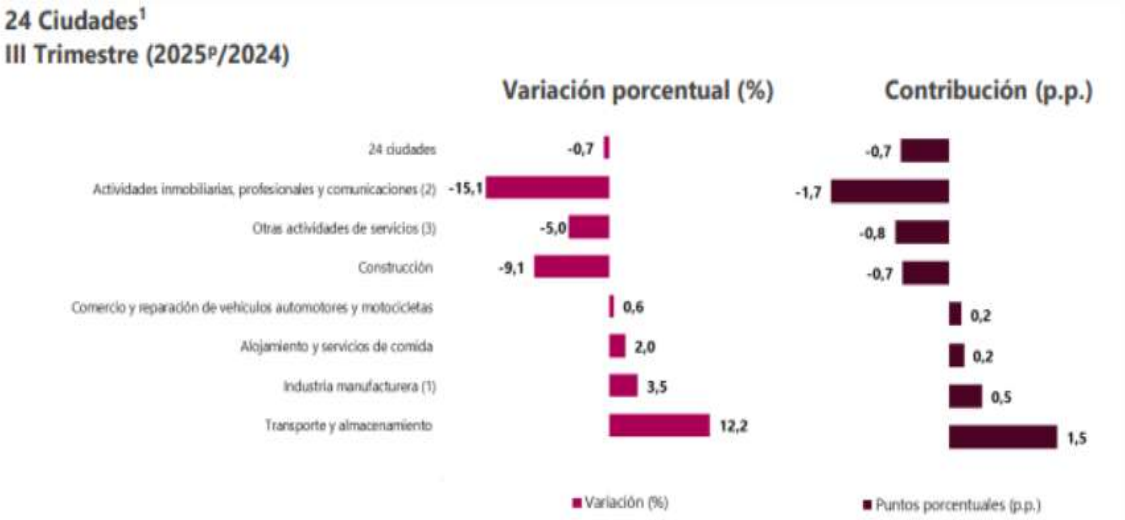
**Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)**




**Fuente:** DANE, EMICRON
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
p: preliminar.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

**Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)**




**Fuente:** DANE, EMICRON.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

**Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)**

**24 Ciudades[1]**
**III Trimestre (2025ᵖ/2024)**




**Fuente:** DANE, EMICRON.
(1) recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
p: preliminar.

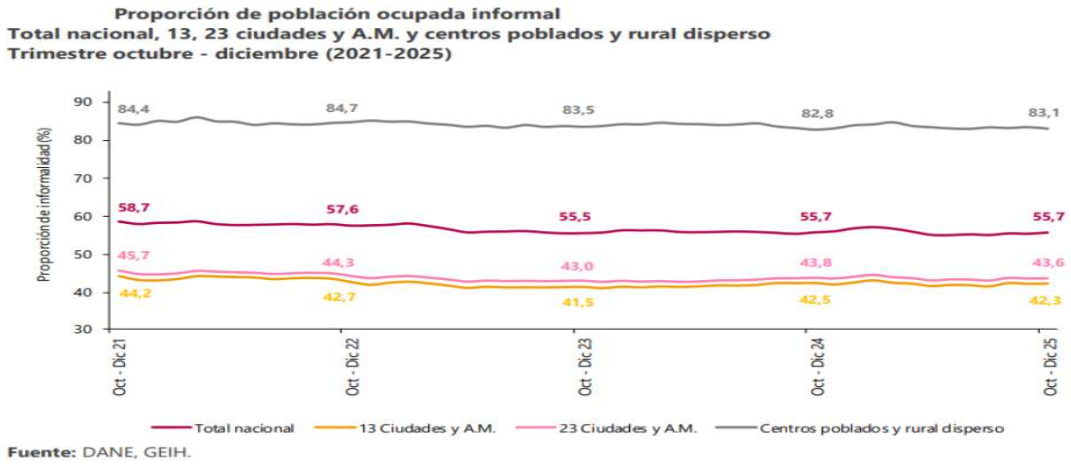
Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,5 p.p.); Industria manufacturera (1,6 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

**Medición del empleo informal - Informalidad total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas**

Para el total nacional, en el trimestre octubre - diciembre 2025 la proporción de personas ocupadas informales fue 55,7%, siendo el mismo valor del trimestre octubre - diciembre 2024.

Por otra parte, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas esta proporción fue 42,3% y en las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 43,6%, mientras que en el mismo periodo del año anterior la proporción de informalidad se ubicó en 42,5% y 43,8%, respectivamente.

En los centros poblados y rural disperso la proporción de población ocupada informal fue 83,1% en el trimestre octubre - diciembre 2025.




**Fuente:** DANE, GEIH.

**Informalidad según sexo en el total nacional**

Para el total nacional, la proporción de hombres ocupados informales en el trimestre octubre - diciembre 2025 fue 58,1%, mientras que 52,4% de las mujeres ocupadas eran informales. En el mismo trimestre del año anterior estas proporciones fueron 57,3% y 53,6%, respectivamente.

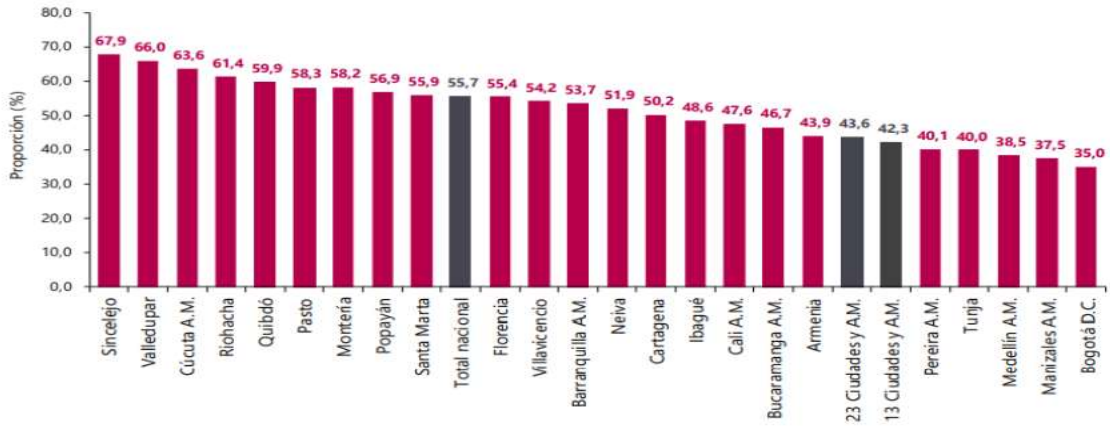



**Fuente:** DANE, GEIH.

**Informalidad por ciudades**

Para el periodo de análisis, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, aquellas que presentaron mayor proporción de informalidad fueron: Sincelejo (67,9%), Valledupar (66,0%) y Cúcuta A.M. (63,6%), mientras que las ciudades con menor proporción de informalidad fueron: Bogotá D.C. (35,0%), Manizales A.M. (37,5%) y Medellín A.M. (38,5%).

**Gráfico 5. Proporción de la población ocupada informal según ciudades**
**Total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Trimestre octubre - diciembre 2025**




## MEDICIÓN DEL EMPLEO INFORMAL SEGÚN TAMAÑO DE EMPRESA

En el total nacional, para el trimestre octubre - diciembre 2025 el 84,5% de la población ocupada que trabajaba en microempresas era informal, mientras que en empresas pequeñas fue 22,3%.

Por su parte, en la empresa mediana y empresa grande la proporción de ocupados informales fue: 5,8% y 2,1%, respectivamente.

**Proporción de población ocupada informal según tamaño de empresa donde trabaja**
**Total nacional**
**Trimestre octubre - diciembre (2024-2025)**

| Tamaño de empresa | Octubre - diciembre 2024 | Octubre - diciembre 2025 | Diferencia en p.p. |
|---|---|---|---|
| **Microempresa** | 84,6 | **84,5** | -0,1 |
| **Empresa pequeña** | 21,0 | **22,3** | 1,3 |
| **Empresa mediana** | 4,5 | **5,8** | 1,3 |
| **Empresa grande** | 2,7 | **2,1** | -0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHEISS-oct-dic2025.pdf

## LEY 2337 DE 2023 - "POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROGRAMAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL"

La presente ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de mujeres, incluyendo a las mujeres transgénero, en los proyectos,

programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación- de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía.https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=222250

## 14. ESTUDIO DEMANDA.

### a. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE PROCESOS SIMILARES

El estudio de demanda busca identificar procesos similares realizados por la entidad para determinar la forma de contratación y bajo cuales modalidades se adelantan este tipo de procesos de obra:

| | |
|---|---|
| Total, procesos de licitación pública de obra adelantados en el instituto en la vigencia 2025 | **39** |
| Valor adjudicado | $ 267,407,899,519 |

A continuación, se detallan algunos procesos de licitación, que se llevaron a cabo en el INSTITUTO así:

| No. del proceso | Entidad | Contratista | Modalidad de selección | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| LP-DEO-SGI-007-2025 | INVIAS | CONSORCIO CONYCON GVI | LICITACION OBRA PUBLICA | GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERA HONDA - GUADUAS - VILLETA, RUTA 5008 DESDE EL PR 5+850 AL PR 64+000 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, RUTA 5007 DESDE EL PR 46+000 AL PR 46+1150, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA (SECTOR 1) Y GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA EL KORÁN - GUADUAS, RUTA 5008B DESDE EL PR 0+000 AL PR 59+162, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SECTOR 2) | $ 27.942.624.111 |
| LP-DEO-SGI-016-2024 | INVIAS | CONSORCIO GESTION VIAL M&H consorcio conformado por las sociedades MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS, identificada con NIT. 811.038.634-6, con participación del 60%, y HR CONSTRUTORA SAS, identificado con NIT. 800.061.920-4, con participación del 40%, consorcio representado legalmente por SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.017.127.069 | LICITACION OBRA PUBLICA | GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS HONDA - GUADUAS VILLETA, RUTA 5008 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, RUTA 5007, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA (SECTOR 1) Y GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA EL KORÁN - GUADUAS, RUTA 5008B, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SECTOR 2) Y MANTENIMIENTO VIAL DE LA CARRETERA CHAPARRAL – ORTEGA, RUTA 3602 Y CARRETERA ORTEGA - GUAMO, RUTA 3603, EN EL | 28.223.632.041,00 |

| No. del proceso | Entidad | Contratista | Modalidad de selección | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| LP-DEO-SGI-007-2025 | INVIAS | CONSORCIO CONYCON GVI | LICITACION OBRA PUBLICA | GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERA HONDA - GUADUAS - VILLETA, RUTA 5008 DESDE EL PR 5+850 AL PR 64+000 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, RUTA 5007 DESDE EL PR 46+000 AL PR 46+1150, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA (SECTOR 1) Y GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA EL KORÁN - GUADUAS, RUTA 5008B DESDE EL PR 0+000 AL PR 59+162, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SECTOR 2) | $ 27.942.624.111 |
| LP-DEO-SGI-024-2024 | INVIAS | CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL PG, integrado por la sociedad PROMOTORA PUGA LTDA. identificada con el NIT 830024796-9, con participación del 50%, la sociedad GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS identificada con el NIT 830136490-1, con participación del 40% y por JOSE GUILLERMO GALAN GÓMEZ identificado con la C.C. 19.080.314, con participación del 10%; consorcio representado legalmente por el señor LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA identificado con la CC No. 79.554.518 | LICITACION OBRA PUBLICA | GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (INCLUYE MANTENIMIENTO RUTINARIO) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO - LOS LLANOS (PR 52+0474-PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZÁ (PR 0+0000- PR124+0705) RUTA 2511, TARAZÁ - CAUCASIA (PR0+0000-PR63+0996) RUTA 2512 Y LA PINTADA - MEDELLÍN (AUTOPISTA SUR) PR 64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509 (INCLUYE ENLACE CON LA AVENIDA REGIONAL EN SABANETA), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA) | 28.751.632.517,00 |
| LP-DEO-SGI-019-2024 | INVIAS | CONSORCIO NSA 2024, el cual está conformado por las sociedades ENDD CONSTRUCCIONES SAS, identificada con NIT. 901.361.235-0, con participación del 60%, MT CONSTRUCCION Y DISEÑO DE PROYECTO SAS, identificado con NIT. 901.628.534-6, con participación del 30%, y PDC CONSTRUCCIONES SAS, identificado con NIT. 901.704.666-5, con participación del 10%, consorcio representado legalmente por FRANCO DAVID ESCUDERO MONTERROZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.234.094.319 | LICITACION OBRA PUBLICA | GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: TRAMO 7010, CÚCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR; TRAMO 5505, VIA AV 10 DE LOS PATIOS, DEL PR 131+500 AL PR 140; TRAMO 5505B, ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE CÚCUTA; TRAMO 5507, VIA CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, DEL PR 0+000 AL PR 2+900 (conector de los dos anillos viales); TRAMO 55NSA, ANILLO VIAL ORIENTAL DE CÚCUTA, (SECTOR 1); MANTENIMIENTO VIAL DE LA RUTA 70, TRAMO 7009, SARDINATA - CÚCUTA; INCLUYENDO EL TRAMO 70NSA, VARIANTE SARDINATA, (SECTOR 2); TRAMO 7008, OCAÑA - SARDINATA, (SECTOR 3) Y TRAMO 7007, AGUACLARA - OCAÑA, (SECTOR 4). | 29.400.000.000,00 |

## 15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los procesos de selección adelantados por El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, para contrataciones similares a la que se está adelantando, se han venido desarrollando a través de las modalidades de contratación contenidas en la Ley 1150 de 2007, las cuales se encuentran regidas por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

## 16.OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: "**GESTÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 21 SECTOR: MONTERÍA - CERETÉ, PASO NACIONAL POR CERETÉ, SECTOR VARIANTE ORIENTAL DE MONTERÍA, TRAMO 21CRA, RUTA NACIONAL 74 SECTOR: CERETÉ - CRUCE RUTA 25 (LA YE); RUTA NACIONAL 25 SECTOR: PLANETA RICA - LA YE - SINCELEJO, SECTOR: VARIANTE ORIENTAL DE SINCELEJO, Y SECTOR: SINCELEJO - PUERTA DE HIERRO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE.**

A lo largo de las contrataciones adelantadas por el INVIAS, el objeto ha sido determinado de manera general, no obstante, dentro del alcance del mismo se desglosa de manera clara y precisa la totalidad de actividades que deben ser desarrolladas en marco del mismo.

## 17. CONSIDERACIONES AMBIENTALES

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, el INVIAS, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley, en cuanto a Autorizaciones, Permisos y Licencias.

Para el presente proceso de selección, se requieren cumplir con los requerimientos encontrado en el anexo ambiental y los previstos por la Subdirección de Sostenibilidad, así como los descritos en los apéndices correspondientes a este proceso.

## 18. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR Y FORMA DE PAGO

En la gran mayoría de procesos de licitación de obra pública que ha adelantado el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, se ha utilizado como sistema de contratación el de PRECIOS UNITARIOS, por cuanto la entidad considera que, comparado con otros sistemas de contratación de obra, este es más conveniente.

## 19. PRESUPUESTO MEDIANTE EL QUE HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS

Los contratos correspondientes a la atención de la Infraestructura de transporte no concesionada a cargo del INVIAS se ejecutan con cargo al presupuesto de Inversión de la Entidad.

## 20. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Basados en la normativa referente a la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte y teniendo en cuenta el alcance del contrato (Actividades a desarrollar) que se pretende celebrar producto del presente proceso de contratación, el INVIAS, ha estructurado un cronograma de ejecución de los trabajos.

Para determinar el cronograma de ejecución de los trabajos, en primer lugar, se ha analizado la

complejidad de las obras a realizar, es así que, con el propósito de ser eficaces y efectivos, en desarrollo de la estructuración del proyecto, se han determinado los insumos requeridos (Personal y Maquinaria) para cumplir a cabalidad con la ejecución de los trabajos que se pretenden adelantar.

De acuerdo con las necesidades del proyecto, se ha determinado el equipo mínimo de personal que se requiere para conformar los frentes de trabajo necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras; En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013. El detalle del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato se encuentra discriminado en los documentos anexos (Apéndices), que forman parte del presente documento.

Así mismo, con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos señalados en desarrollo de la ejecución del contrato, y con el fin de optimizar el tiempo de ejecución del contrato, se ha determinado un equipo mínimo de maquinaria con unas características acordes con la complejidad del proyecto a desarrollar, que debe ser dispuesto para las labores a adelantar; este equipo mínimo de maquinaria requerida se encuentra debidamente discriminado en los documentos anexos (Apéndices), que forman parte del presente documento, en el cual se detallan las condiciones del mismo.

En otro sentido, para efectos de determinar el cronograma de ejecución de los trabajos, se han tenido en cuenta las características de la zona en la cual se va a desarrollar el proyecto, es así como se ha analizado la facilidad de acceso a los materiales que se requieren para el desarrollo de la obra, igualmente se ha analizado las vías de acceso con las que cuenta el futuro contratista, para efectos de desarrollar la logística requerida para dar cumplimiento a la ejecución del contrato y que son de vital importancia a la hora de cumplir con las metas señaladas. Las características de la zona se encuentran debidamente discriminadas en los documentos anexos (Apéndices), que forman parte del presente documento.

Al respecto, es importante señalar que el contratista deberá ir realizando entregas parciales de las obras desarrolladas, estas deben obedecer a la programación contenida en el cronograma de ejecución aprobado por la Interventoría del contrato y por el INVIAS, garantizando de esta manera que en el plazo previsto para la ejecución del contrato se van a desarrollar la totalidad de actividades contratadas.

Producto del análisis adelantado por la entidad, se determina el plazo en el que la entidad considera que debe realizarse la ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente.

## 21. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total para la ejecución del contrato es de **SIETE (7) MESES EN TODO CASO NO PODRÁN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2026**, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación.

## 22. OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS

En el año 2024, en desarrollo de los procesos de contratación del INSTITUTO se obtuvo una participación promedio de 920 proponentes, para un total de 42 procesos de Licitación de obras.
.
Lo anterior señala claramente que el sector ha encontrado en las condiciones establecidas en los pliegos Tipo parámetros objetivos, claros, justos y completos atados a la proporcionalidad de los mismos a la naturaleza del contrato y el valor del mismo; bajo ese entendido las reglas de participación deberían mantenerse, siempre que no sean contrarias a la normativa vigente.

La entidad consultó en la plataforma del Secop II proveedores que guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección. Así mismo, verificó el tamaño de la empresa referente a la clasificación de MIPYMES, como se presenta a continuación:

| CONTRATISTA | NIT | TAMAÑO EMPRESA |
|---|---|---|
| ANILIO ABADIA SERNA | 79278221-2 | Pequeña Empresa |
| BUNKER CONSTRUCCIONES SAS | 901460958-1 | Mediana Empresa |
| EMANVIACOL | 900934892-6 | Pequeña Empresa |
| ENDD CONSTRUCCIONES SAS | 901361235-0 | Mediana Empresa |
| INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL SAS | 900899867-1 | Mediana Empresa |
| JORGE EIVAR TULCAN LOSADA | 9521002-3 | Pequeña Empresa |
| LT BUILDINGS SAS | 900371384-9 | Mediana Empresa |
| MULTIOBRAS DE LA ORINOQUIA SAS | 901005671-3 | Micro Empresa |
| OBRACI CONSTRUCCIONES SAS | 901355251-4 | Pequeña Empresa |
| SERVICIOS Y MANTENIMIENTO GOMEZ SAS | 901050357-6 | Micro Empresa |
| TL CONSTRUCTORES URBANOS SAS | 901372893-4 | Mediana Empresa |
| TRIUNFO MANTENIMIENTO VIAL | 800109323-6 | Micro Empresa |
| VERTICAL DISENOS SAS | 900246243-4 | Pequeña Empresa |
| ZONAFRO LA DEPRESION SAS | 900949451-7 | Micro Empresa |

**23. CONDICIONES DE PAGO**

Para el presente proceso se contempla como forma de pago el sistema de **precios unitarios con ajustes**; en la gran mayoría de procesos de licitación de obra pública que ha adelantado el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, se ha utilizado como sistema de contratación el de PRECIOS UNITARIOS, por cuanto la entidad considera que el mismo es el más conveniente comparado con las demás posibles formas de pago en proyectos de obra pública.

El pago por concepto de los servicios de operación se ejecutará por mes en las actas de obra con fundamento en la cantidad de meses que en el periodo de cada acta se certifique por parte del interventor sobre la disponibilidad de los equipos de operación en la vía y el cumplimiento por parte del contratista de las condiciones mínimas de servicios al usuario definidas en el presente apéndice.

En cualquier caso, el valor a pagar al contratista con respecto a la prestación de los servicios al usuario corresponderá a los valores mensuales ofertados por el contratista en su propuesta económica, aplicables a cualquier mes del año, para la prestación de los servicios al usuario, por cada unidad de equipo mínimo requerido para tal fin.

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, para los contratos de obra pública realiza los pagos al CONTRATISTA mediante el sistema de precios unitarios, mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, la unidad ejecutora del Contrato del INVÍAS y el funcionario competente de la ordenación de pago del INVÍAS, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago

de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

El INSTITUTO entregará un anticipo hasta el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor básico del contrato, de acuerdo con el valor ofertado en la licitación. Este anticipo se girará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual se radicará el formato correspondiente para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones:

2) "En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. Se convierte así este pago en un factor económico determinante para impulsar la ejecución del contrato.

   Ya la Sala en sentencia del 13 de septiembre de 1999 (Exp. 10.607) en relación con el anticipo expresó:

   "(...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice durante la ejecución del contrato en cada acta parcial de cobro"" [1]

2) En virtud que, en la etapa inicial del contrato a celebrar, el contratista debe sufragar una serie de gastos para comprar materias primas y proveerse de equipos adecuados. Además, del estimativo de dichos gastos, la cuantía del anticipo a entregar obedece a consideraciones de índole financiero, en especial las relacionadas con el índice de liquidez exigido en el pliego.

[1] Consejo de Estado mediante Sentencia 13436 de junio 22 de 2001 de la Sección Tercera

El pago incluirá los costos de todos y cada uno de los servicios, equipos y suministros descritos en el presente numeral que cumplan con lo establecido en el NUMERAL 5.7 SERVICIOS DE ATENCION AL USUARIO DE LA VIA – SAU del MANUAL DE GESTIÓN VIAL INTEGRAL SECTOR VIAL NO CONCESIONADO VERSIÓN 1 y en general todos los necesarios para la atención de los incidentes y/o accidentes que pudiesen presentarse en el corredor. El contratista deberá contemplar los mismos en la preparación de su oferta; por tanto, en el evento de que sean requeridos insumos o equipos adicionales, no representarán un costo para la entidad.

La prestación de servicios al usuario de ninguna manera será objeto de cobro al usuario, por cuanto se considera una obligación contractual y su reconocimiento se realiza de la manera estipulada en el presente numeral.

Para la liquidación del IVA de la actividad de servicios al usuario se debe tener en cuenta que corresponde a un servicio; por lo tanto, los proponentes liquidaran el IVA sobre sobre el valor básico, el cual deberá incluir los gastos indirectos del contratista para la prestación de los servicios al usuario.

Nota 1: No obstante, lo anterior, si por las condiciones técnicas de operación de la vía, la entidad requiere la prestación de servicios de operación diferentes a los requeridos en el presente numeral o bien requiere realizar ajustes en el tiempo de disponibilidad de los mismos, el valor de dichos servicios será concertado de manera conjunta entre contratista e interventor y será sometido al INSTITUTO para su revisión y aprobación en caso de considerarse procedente.

Nota 2: El INVIAS actualizará anualmente al vencimiento de los doce (12) meses transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato (Anualidad), o del último ajuste efectuado, los costos correspondientes Servicios De Atención al Usuario del contrato, con base en la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor Total Nacional) publicado por el DANE a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación del ajuste aquí indicado.

La modalidad del contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios con ajustes, según las actividades establecidas en el Formulario de Presupuesto Oficial de acuerdo con las especificaciones generales y particulares establecidas, que se pagarán por ítems ejecutados en el periodo correspondiente a las actas parciales mensuales de obra mensuales.

**24. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que "…La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública…" y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, el INVIAS, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

De conformidad con el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal, en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)., a partir del 1º de enero de 2026.

El presupuesto de ingresos del INVÍAS para la vigencia presupuestal del año 2026, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1477 del 30 de Diciembre de 2025, es la suma de CINCO BILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($5.627.359.643.528). Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes corresponde a 3.213.349,8

Mediante resolución 00001 de 02 de enero de 2026, se incorporó la suma antes indicada como Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Vías para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior el INVIAS tiene un presupuesto superior a 1.200.000 SMMLV, por lo que la menor cuantía de la Entidad es hasta 1000 SMMLV, es decir, hasta $ 1.750.905.000, en

consecuencia el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante LICITACIÓN PÚBLICA, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

**25.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.**

**a. Estimación costos actividades de obra**

Los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, documento que forma parte integral del presente estudio PRESUPUESTO OFICIAL Y APUS.

En el análisis de los precios unitarios han sido tenidos en cuenta los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto; y todo lo concerniente para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial. Los correspondientes Análisis de Precios Unitarios se adjuntan a los presentes Estudios y Documentos previos. (Ver FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ADJUNTOS AL PRESENTE DOCUMENTO).

Al considerar lo estipulado en la Resolución No 2845 del 03 de agosto de 2022 “Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas 25deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…).”; así como lo establecido en el numeral 8º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la Entidades Estatales deben adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de licitación o contratación directa, para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y reversión de precios; y a su vez, lo establecido en el artículo 3° de la Ley 489 de 1.998 el cual dispone que “(…) La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia (…)”, el contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes tomando como base Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles, calculados mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. El procedimiento para el cálculo de los mismos será el establecido en el Manual de Interventoría vigente y la Resolución Número 2845 de 3 de agosto del 2022 o la resolución vigente o que derogue la actual, excepto para las mezclas asfálticas que utilicen asfaltos normalizados, que cumpla con lo señalado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS vigentes y/o lo estipulado en las posibles especificaciones particulares correspondientes, para las cuales el ADJUDICATARIO TENDRÁ LA OPCIÓN DE ESCOGER LA FORMA DE AJUSTAR LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS, como se detalla más adelante.

El cálculo de ajuste se hará para el período correspondiente entre la fecha de cierre de la licitación y el mes del Acta correspondiente, y así sucesivamente hasta el vencimiento del Contrato. Las cantidades de obra que no se ejecuten dentro del programa de inversiones propuesto por el Contratista no estarán sujetas a la actualización prevista anteriormente, sino que serán pagadas a los precios del período en el cual debieron haber sido ejecutadas.

Para este efecto el Adjudicatario al presentar los Análisis de Precios Unitarios que respaldan su oferta económica en el término establecido en el numeral del Pliego de Condiciones correspondiente a la entrega de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS para revisión y aprobación por parte del Interventor, deberá desglosar tanto la dosificación de asfalto por m3 de mezcla asfáltica como el valor por kilogramo de asfalto normalizado en los respectivos análisis de precios unitarios de las mezclas asfálticas, sin el transporte del mismo, con el fin de tomar este valor como referencia para la aplicación de la metodología de ajuste expuesta en los literales a) y b). No obstante, el proponente deberá prever en su análisis de precio unitario el costo de transporte del asfalto, el cual ya ha sido considerado por la Entidad en el precio de la mezcla asfáltica fabricada que aparece en los respectivos análisis de precios unitarios del presupuesto oficial, para los ítems que contengan el insumo asfalto.

Así mismo, deberá efectuar la correspondiente discriminación de los demás componentes del Análisis de Precio unitario, de tal manera que se asigne el correspondiente grupo de ajuste según aplique en el listado de insumos relacionados en el anexo 16.13 del ICOCIV correspondientes al Capítulo Constructivo 11603.

Para el caso de las mezclas asfálticas que utilicen asfaltos normalizados, que cumpla con lo señalado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS vigentes y/o lo estipulado en las posibles especificaciones particulares correspondientes, se podrán ajustar a opción del contratista, de forma creciente o decreciente así:

- Alternativa ICOCIV – Precio Asfalto Ecopetrol

El insumo asfalto de las mezclas asfálticas colocadas en desarrollo del contrato, se ajustará con la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, de la siguiente manera:

a) En el caso en el que el adjudicatario consigne un valor por kilogramo de asfalto menor o igual al valor en lista oficial emitida por ECOPETROL a la fecha de cierre de la licitación, se calculará el ajuste con base en la variación (aumento o disminución) del precio emitido por ECOPETROL tomando como precio inicial (Io) el precio de lista oficial al cierre del proceso, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el programa de inversiones propuesto por el contratista. Cuando por causas imputables al contratista la obra no corresponda a la ejecución de acuerdo con el programa de inversiones, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho reajuste para el mes calendario correspondiente a aquel en el cual debió ejecutarse esa obra según el citado programa.

Este ajuste se hará para el período correspondiente entre la fecha de cierre de la licitación y el mes en el cual se ejecutaron las mezclas asfálticas, siempre y cuando cumpla con la cuota parte del Programa de Inversiones aprobado vigente, considerando el cumplimiento de la cuota parte para cada mes, de lo contrario el Índice será el correspondiente al mes en que debió haberse ejecutado dicha cuota parte, según el Programa de Obra y Programa de Inversiones vigentes.

b) En el caso en el que el adjudicatario consigne un valor por kilogramo de asfalto superior al valor en lista oficial emitida por ECOPETROL a la fecha de cierre de la licitación, se calculará el ajuste con base en la variación (aumento o disminución) del precio emitido por ECOPETROL tomando como precio inicial (Io) el precio por kilogramo de asfalto relacionado por el proponente en el respectivo análisis unitario, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el programa de inversiones propuesto por el contratista. Cuando por causas imputables al contratista la obra no corresponda a la ejecución de acuerdo con el programa de inversiones, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho reajuste para el mes calendario correspondiente a aquel en el cual debió ejecutarse esa obra según el citado programa.

Este ajuste se hará para el período correspondiente entre la fecha de cierre de la licitación y el mes en el cual se ejecutaron las mezclas asfálticas, siempre y cuando cumpla con la cuota parte del Programa de Inversiones aprobado vigente, considerando el cumplimiento de la cuota parte para cada mes, de lo contrario el Índice será el correspondiente al mes en que debió haberse ejecutado dicha cuota parte, según el Programa de Obra y Programa de Inversiones vigentes.

Los demás componentes de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista, para mezclas asfálticas que utilicen asfaltos normalizados, que cumpla con lo señalado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS vigentes y/o lo estipulado en las posibles especificaciones particulares correspondientes, como son: Equipos, otros Materiales del APU, Transportes y Mano de Obra, serán ajustados con los correspondientes Índices de Costos de la Construcción de Obras Civiles relacionados en el Anexo A16.13. ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra (Vías interurbanas), capítulos constructivos (Pavimentos asfalticos / concreto) y grupos de insumos (según corresponda), calculados mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.

NOTA: EL ADJUDICATARIO QUE OPTE POR EL AJUSTE DEL INSUMO ASFALTO CON BASE EN LOS PRECIOS VIGENTES DE ECOPETROL, DEBERÁ DISCRIMINAR, EN EL TERMINO ESTABLECIDO PARA ELLO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS QUE UTILICEN ASFALTO NORMALIZADO, EL VALOR POR KILOGRAMO DEL ASFALTO A UTILIZAR. DE NO PRESENTARSE DICHA DISCRIMINACIÓN, EL AJUSTE DE LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS QUE REQUIERAN LA UTILIZACIÓN DE ASFALTO NORMALIZADO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES QUE RESULTARE APICABLE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2845 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022 (“Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste”), Y LA RESOLUCIÓN 1553 DEL 12 DE MAYO DE 2023 (“Por la cual se adiciona el anexo A16.13 ICOCIV del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) DANE a la Resolución No. 2845 del 03 de agosto de 2022 “Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste”); CALCULADO MENSUALMENTE POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESTADÍSTICA, DANE SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA INVIAS VIGENTE O AQUEL QUE LO MODIFIQUE O SUSTITUYA, E INVIAS NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR ESTA DECISIÓN DEL CONTRATISTA.

PARA EL CASO QUE SE OPTE POR EL AJUSTE DEL INSUMO ASFATO NORMALIZADO CON BASE EN LOS PRECIOS VIGENTES DE ECOPETROL, LA MEDIDA PARA EL PAGO DEL AJUSTE DEL ASFALTO SE HARÁ DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 410.6 MEDIDA,

DEL ARTÍCULO 410-22 SUMINISTRO DE CEMENTO ASFÁLTICO, DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE INVIAS VIGENTES.

LA OPCIÓN QUE ESCOJA EL CONTRATISTA PARA AJUSTAR LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS REGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que aplique al presente proceso se resalta que el ajuste aquí referido aplica al componente de obra del contrato, por tanto, para los componentes de Servicios al Usuario, Mantenimiento Rutinario, Operación de Túnel y Pago de servicios de Energía, cuando estas actividades se encuentren dentro del proyecto, el Instituto actualizará en el cambio de la vigencia fiscal, siguiente a la fecha de iniciación del contrato (Anualidad) es decir 12 meses después de contar con la orden de iniciación, o el último ajuste efectuado, los sueldos y tarifas del presente contrato, con base en la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor Total Nacional) publicado por el DANE. Para determinar el factor de ajuste se tomará el IPC vigente del último mes de la vigencia anterior, dividido entre el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta técnica, redondeando el factor a dos decímales, ya sea por exceso si la fracción es igual o superior a 0.5 y por defecto si la fracción es menor de 0.5. Los valores actualizados de sueldos y tarifas se aproximarán a mil, ya sea por exceso si la fracción es igual o superior a 500 y por defecto si la fracción es menor de 500.

Para efectos de evaluación, la entidad tendrá en cuenta el valor de la oferta económica presentada por los oferentes; no obstante, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial.

La entidad durante la suscripción de contrato incluirá los ítems de "PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE IVA)" el valor del restante entre el valor total del Presupuesto Oficial y el Valor de la oferta económica del adjudicatario; en ningún caso el valor total del contrato ejecutado incluida esta provisión, podrá superar el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En caso que contratista e interventor verifiquen y certifiquen al Instituto Nacional de Vías que no es necesario el pago por concepto de ajustes y/o que no es necesario utilizar la totalidad de los recursos contemplados en el presupuesto oficial para el pago de ajustes, los recursos considerados en el presupuesto para dicho pago, deberán ser invertidos en ejecución de obra, dado el caso, contratista e interventor especificarán el tipo de actividad, cantidad y ubicación de las obras a ejecutar con estos recursos.

**26. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| | | **$ 29.717.373.889** |

Los Códigos BPIN del proyecto son: 2018011000462 – 2018011000502 - 2018011000439

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

## 27. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación es de: **$ 29.717.373.889 VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE, inlcuido IVA.**

## 28. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

### a. REQUISITOS HABILITANTES

Para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que señala:

*"**Determinación de los Requisitos Habilitantes**. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".*

### b. CAPACIDAD JURÍDICA.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"

Pues bien, el literal a) del inciso segundo del artículo 26 del Decreto No. 1082 de 2015, consagra que:

*"La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección.*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formula"*

En las experiencias adoptadas por la Entidad para contratos de obra Pública bajo la Modalidad de Licitación Pública, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

c. **CAPACIDAD FINANCIERA.**

Teniendo en cuenta los resultados estadísticos de la muestra del sector analizada, al igual que el objeto del contrato su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación, (lugar geográfico donde se realiza), y por supuesto la pertinencia de estimular la competencia en el sector (Manual Colombia Compra Eficiente), se proponen los siguientes indicadores financieros como requisitos habilitantes a evaluar:

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

**Capital de trabajo demandado (requerido):**

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

| Fórmula |
|---|
| CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% |

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

- **PATRIMONIO**

Para el presente Proceso de Contratación **NO APLICA**

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\textbf{Unidad Operacional}}{\textbf{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024 o 2025, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

- **CAPACIDAD RESIDUAL**

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

- **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

**CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| Total | 200 |

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5A-1 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5A-1 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5A-2 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

**C. Capacidad Financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor o igual a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 0,50 | 20 |
| 0,51 | 0,75 | 25 |
| 0,76 | 1,00 | 30 |
| 1,01 | 1,50 | 35 |
| 1,51 | Mayores | 40 |
| Indeterminado | | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5B – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Desde | Hasta | Puntaje |
|---|---|---|
| - | 0 | 0 |
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

**E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):**

El proponente debe presentar el Formato 5C – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5C – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

**28. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (CUMPLE o NO CUMPLE), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la *"Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo"*[1]. Así pues, la experiencia solicitada por la Entidad se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una

[1] Tomado de: http://lema.rae.es/drae/

experiencia mínima en la ejecución de obras, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas.

Con el fin de cumplir los requisitos de experiencia, la entidad ha considerado conveniente establecer el siguiente criterio de evaluación:

- Valor total ejecutado

Al respecto, la Entidad considera que para la determinación del valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV), el proponente deberá acreditar que la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos aportados válidos sea mayor o igual al valor mínimo a certificar, establecido en el numeral 3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL del pliego de condiciones definitivo.

**28.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| Hasta 5 | 150% |

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6 del pliego de condiciones definitivo.

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en capacidad de obtener un rendimiento de ejecución por promedio de facturación mensual, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

Con relación a la fecha de iniciación y terminación de los contratos para acreditar experiencia, la entidad ha considerado que las personas naturales y jurídicas obtienen a través de los años de desempeño en la ejecución efectiva de la actividad, la experticia necesaria para desempeñarla es así que se permitirá la acreditación de la experiencia a lo largo de la habilidad jurídica para desarrollar las actividades propias de la Ingeniería Civil o de Transportes y Vías. En el caso de las personas naturales se tendrá en cuenta la experiencia acreditada, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Para el caso de las personas jurídicas se tendrá en cuenta la experiencia obtenida desde la fecha de su constitución, siempre que su objeto social le permita ejecutar las actividades objeto del presente proceso de contratación.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, en la cual impartió directrices, sobre el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó entre otras cosas lo siguiente:

- *La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (…)"*

Se estableció dentro del requerimiento de experiencia, la calificación en el "*Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas*", para cada uno de los contratos que sean aportados para efectos de acreditación de la experiencia.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta el alcance del contrato a ejecutar, se definió que tales contratos deben encontrarse calificados en uno o algunos de los siguientes códigos:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 721033 | Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura |
| 721410 | Servicios de Construcción de autopistas y carreteras |
| 721411 | Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |
| 721416 | Servicios de Construcción de sistemas de Tránsito Masivo |
| 921019 | Servicios de Rescate |

**29. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:**

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

**JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:**

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

| | Baja – Media Complejidad | Alta Complejidad |
|---|---|---|
| **Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia** | **X** | |
| **Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia** | El proyecto tiene como objetivos fundamentales mejorar la infraestructura vial para incrementar la competitividad, promover el crecimiento económico, disminuir significativamente los costos de operación vehicular, mejorar la dinámica de comercialización de productos y/o servicios desde y hacía de la región, así como del turismo, desarrollo socioeconómico a nivel regional y nacional, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y de los usuario de la(s) vía(s) objeto de atención.<br><br>Las actividades a realizar principalmente consisten en realizar la gestión vial integral, gestión técnica y operativa, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, servicios de atención al usuario, rehabilitación, y atención de emergencias, actividades de señalización y seguridad vial.<br><br>Los corredores viales que se atenderán con el presente proceso corresponden a vías de primer orden nacional a cargo del invias ubicabas en los departamentos de Córdoba y Sucre y vías de segundo orden a cargo del municipio de Montería, por lo cual se cuenta con el convenio interadministrativo de colaboración y coordinación No. 1044 de 2025 cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNÍCIPIO DE MONTERIA PARA AUTORIZAR LA INTERVENCION MEDIANTE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LOS TRAMOS VIALES POSTOBÓN – TE AEROPUERTO (INCLUYE GLORIETA MOCARÍ); VÍA 21CRA PARALELA CIRCUNVALAR DE MONTERÍA (INCLUYE GLORIETA CALLE 41); TRAMO PARALELA A LA CIRCUNVALAR DE MONTERÍA Y CONECTANTE UNICORDOBA; Y 2103 INTERSECCIÓN A DESNIVEL TE AEROPUERTO, INCLUIDA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CONEXA A ESTA",*** suscrito entre INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS y el municipio de Montería.<br><br>De conformidad con la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – Modo Carretero del Instituto Nacional de Vías (2022), el proyecto presenta una clasificación preliminar de complejidad ambiental y social media–baja. | |

| | Baja – Media Complejidad | Alta Complejidad |
|---|---|---|
| | De acuerdo al tipo de actividades a desarrollar dentro del alcance físico del proyecto se determina **COMPLEJIDAD BAJA - MEDIA.** | |

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

Según la Matriz 1 - Experiencia, tomando **como actividad principal por contratar**, la correspondiente al numeral 1.4 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO Y/O PERIÓDICO) DE VÍAS.

Adicionalmente, conforme el literal H del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, la entidad hará uso de la experiencia adicional, toda vez que el objeto contractual incluye bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichos bienes o servicios. Teniendo en cuenta que el alcance del contrato contempla que:

> *El Contratista de Obra deberá incluir atención de urgencia en **ambulancias** de soporte básico y la participación de equipos móviles y personal especializado de atención, debidamente entrenado y uniformado.*
>
> *Se deberá disponer de una **grúa** a Cargo del Contratista, que deberá desplazarse al lugar del suceso para retirar el vehículo y trasladarlo a una zona de servicio o a un taller mecánico ubicado en alguna población cercana a la zona atendida.*

Lo anterior y debido a que el alcance a ejecutar contiene actividades de Administración Vial a lo largo de todo el corredor a intervenir y teniendo en cuenta que el Contratista debe llevar a cabo todas las acciones necesarias para llevar a los usuarios los servicios de la vía, tales como, grúas y ambulancias, se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichos bienes o servicios

Los contratos que el Proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de:

**EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

**EXPERIENCIA GENERAL**: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

**EXPERIENCIA ADICIONAL:**

Por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir la ejecución de actividades relacionadas con:

- ✓ Servicios de: AMBULANCIA y/o
- ✓ Servicios de: GRÚA

**Nota:** El contrato aportado para el cumplimiento de la experiencia adicional, puede ser distinto de los aportados para el cumplimiento de la experiencia principal, siempre y cuando se soporte la ejecución en el desarrollo del contrato de las actividades anteriormente mencionadas.

## 30. JUSTIFICACION REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

## 31. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Oferta económica | 48,5 |
| Factor de calidad | 30 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| Total | 100 |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

### 4.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago del contrato derivado del presente proceso de contratación será por precios unitarios.
Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

**4.1.1 AIU**

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

**4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

**4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo,

se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

### 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor valor |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3.

Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Mediana con valor absoluto**

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

*Donde:*

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

*Donde:*

- $V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

**C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

**D. Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

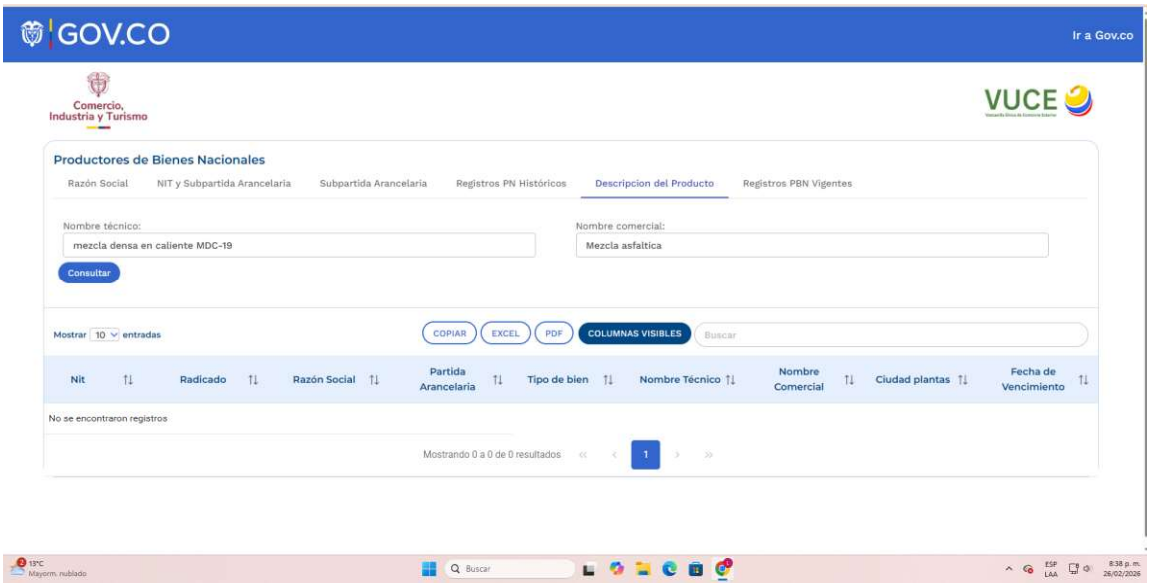
## 32. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El Instituto Nacional de Vías considera que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el Papel dinamizador de la economía que posee el desarrollo de obras en infraestructura, por lo cual el proponente que desee adquirir el puntaje correspondiente deberá establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorgan a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para lo cual deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

### a. CONSULTA DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

El Instituto Nacional de Vías, realizó lo estimado por Colombia Compra Eficiente, determinando que los Bienes Relevantes para el presente proceso son:

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha **26/02/2026** se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.




## 33. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| (i) implementación del programa de gerencia de proyectos | 10 |
| (i) Criterios Ambientales y Sociales | 20 |
| Total | 30 |

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS**

La entidad asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de proyectos viales.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de proyectos viales se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

**CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

**Opción 3: Para Procesos de Contratación con Presupuestos igual o mayor a 13.001 SMMLV:**

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.

- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo.

- Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

- Incluir por lo menos cinco (5) bienes y/o servicios que cuenten con estándares ambientales y/o sellos ambientales colombianos y/o en las normas técnicas ambientales colombianas y/o con criterios de sostenibilidad en sus procesos.

**34. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

**35. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

**36. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**37. ANÁLISIS DE RIESGOS.**

**a. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el INVIAS no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contemplada en el pliego de condiciones y/o en el Manual de Interventoría vigente. (en caso de que el proceso tenga ajustes).

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al INVIAS, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del INVIAS para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer

con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del INVIAS, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del INVIAS, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del INVIAS la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

4. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

**b. RIESGOS QUE ASUME EL INVIAS**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el INVIAS asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el INVIAS asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

**c. MATRIZ DE RIESGOS**

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

**c. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales

con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

**NOTA 1**: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

**NOTA 2:** El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

**d. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.**

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

**e. GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO**

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

**38. REQUISITOS METODOLÓGICOS**

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

a. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015.

b. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

La garantía de seriedad de la Oferta de las PROPUESTAS no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones.

**39. GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

**a. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras</td></tr>
<tr><td>Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

**b. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista de conformidad con Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificado con NIT 800.215.807-2 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | No debe ser inferior a: |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.<br><br>2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.<br><br>3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.<br><br>4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.<br><br>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía se requiere para garantizar ante INVIAS, las resultas económicas por los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

**c. ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES**

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | SI | NO | NO | NO |
| **Chile** | | SI | NO | NO | NO |
| **Corea** | | SI | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SI | NO | NO | NO |
| **México** | | SI | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | SI | NO | EXCEPCION 38 | NO |
| | Guatemala | SI | NO | NO | SI |
| | Honduras | NO | N/A | EXCEPCION 60 | NO |
| **Unión Europea** | | SI | NO | NO | NO |
| **Israel** | | SI | NO | NO | NO |
| **Reino Unido e Irlanda del Norte** | | SI | NO | NO | NO |

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

**40. AMIGABLE COMPOSICIÓN Y CLAUSULAS COMPROMISORIAS**

El manual de contratación vigente del INVIAS, en su numeral 7.1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, establece:

*"El INVIAS procurará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, de acuerdo con lo pactado en la cláusula de controversias de cada contrato, para tal efecto, podrá emplear los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley.*

*Cuando se trate de AMIGABLE COMPOSICIÓN los asuntos a debatir deben ser de carácter técnico. La autorización y procedimiento debe constar en documento separado del contrato, suscrito por el (la) Director (a) General o su delegado.*

*El PACTO ARBITRAL, el cual puede consistir en un COMPROMISO o en una CLÁUSULA COMPROMISORIA. Para su suscripción por parte del (a) Director (a) General se requerirá previo concepto de la Dirección Jurídica, quien realizará la revisión y análisis de los temas que serán sometidos a esta modalidad de solución de conflictos, documentando dentro de los antecedentes contractuales las razones que justifican la procedencia del pacto arbitral En todo caso, se tendrán*

*en cuenta las políticas en materia arbitral previstas en las normas vigentes y en las demás disposiciones que la modifiquen o deroguen, incluidas las relacionadas con el procedimiento para la designación de árbitros.*

*El pacto arbitral deberá constar por escrito en documento independiente al contrato, en caso de que el mismo no haya sido incluido en la minuta del contrato o convenio, y deberá cumplir con lo requerido por la Ley.*

*No se podrán establecer prohibiciones a la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias nacidas de los contratos del INVIAS, ni se prohibirá la estipulación del pacto arbitral para dirimir las diferencias surgidas del contrato."*

Conforme lo anterior, y para los efectos del presente proceso la entidad, si agotada la etapa de arreglo directo, mitigación de impactos contractuales y conciliación, sin que las partes hubieran resuelto la controversia, se podrá acudir a pacto arbitral o clausula compromisoria, cumpliendo lo previsto en el numeral 7.1 del manual de contratación del INSTITUTO vigente o el que lo modifique, sustituya o adicione.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.1.4.3.2.1., literal b del decreto 1600 de 2024, el presente proceso de selección se estructuró teniendo en cuenta lo establecido en las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso, a efecto de garantizar la pluralidad de oferentes.

RAMIREZ MORALES DIANA MARIA

Firmado digitalmente por RAMIREZ MORALES DIANA MARIA
Fecha: 2026.03.19 13:05:31 -05'00'

**DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES**
**SUBDIRECTORA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS**

MENDOZA RONDON CARLOS ANDRES

Firmado digitalmente por MENDOZA RONDON CARLOS ANDRES

**CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON**
**SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**

| | Nombre | Cargo/Dependencia | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Pilar Peña | Técnico /Subdirección de Estructuración de Proyectos | |
| Elaboró | Guido Manuel Barliza Illidge | Jurídico/Subdirección de Estructuración de Proyectos | |
| Elaboró | Cindi Katherine García Cuervo | Financiera/Subdirección de Estructuración de Proyectos | |
| Elaboró | Ximena Vallejo Guzmán | Riesgos/Subdirección de Estructuración de Proyectos | |
| Elaboró | Erika Vargas Rosas | Ambiental/Subdirección de Estructuración de Proyectos | |
| Revisó | Andres Felipe Ariza | Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales | |